



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## IX LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

10 de octubre de 2008

Núm. 81

## ÍNDICE

	<u>Páginas</u>
<b>Composición y organización de la Cámara</b>	
COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS	
<b>041/000007</b>	Designación de don Elviro Aranda Álvarez como Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Socialista en la Comisión Constitucional ..... 6
<b>041/000023</b>	Baja de doña María Soraya Rodríguez Ramos y designación de don Hugo Alfonso Morán Fernández como Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca ..... 6
<b>041/000024</b>	Designación de doña Meritxell Batet Lamaña como Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Comisión de Administraciones Públicas ..... 6
<b>158/000016</b>	Solicitud de creación de una Subcomisión de estudio, en el seno de la Comisión de Fomento, sobre seguridad aérea, presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds ..... 6
<b>Control de la acción del Gobierno</b>	
PROPOSICIONES NO DE LEY	
<b>Pleno</b>	
<b>162/000213</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la articulación de un Plan de acceso a la vivienda mediante la movilización de viviendas en venta ..... 8
<b>162/000214</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la necesidad de articular medidas que permitan mejorar la liquidez, especialmente para las PYMES, y recuperar la confianza del sistema financiero ..... 9
<b>162/000215</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), de adopción urgente de medidas por parte del Gobierno para hacer frente al incremento de la morosidad en la economía española ..... 10
<b>162/000216</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre seguridad aérea ..... 11

	Páginas
<b>162/000218</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la mejora de la financiación de la sanidad ..... 12
<b>162/000219</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la elaboración de un plan de fomento de la lectura para la población escolar ..... 12
<b>Comisión de Asuntos Exteriores</b>	
<b>161/000433</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre reclamación de la detención de los acusados de los asesinatos en los grandes lagos africanos y Ruanda (1994-1997) de nueve ciudadanos españoles, entre ellos, el religioso navatense Joaquim Vallmajó y la enfermera manresana María Flors Sirera ..... 14
<b>Comisión de Justicia</b>	
<b>161/000441</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la realización de un estudio referido al desarrollo de la custodia compartida contemplada en la ley de divorcio, Ley 15/2005 ..... 15
<b>Comisión de Interior</b>	
<b>161/000445</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para que adopte las ayudas necesarias para paliar los daños ocasionados por las lluvias torrenciales en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla ..... 16
<b>161/000447</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre información a la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados de las misiones internacionales de pacificación en las que participen miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado ..... 17
<b>161/000449</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a medidas para que los agentes del Cuerpo Nacional de Policía de Melilla y Ceuta que prestan sus servicios en los puestos fronterizos de dichas Ciudades Autónomas con Marruecos, figuren expresamente en el Catálogo de Puestos de Trabajo, así como que se les asigne el N.C.D. que se merecen por su especial preparación (18), y el complemento específico más alto que corresponda a su categoría ..... 17
<b>Comisión de Defensa</b>	
<b>161/000452</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre dar un uso civil a parte de la base del Ejército del Aire en Aitana ..... 18
<b>Comisión de Economía y Hacienda</b>	
<b>161/000440</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a los trabajadores del Servicio de Vigilancia Aduanera ..... 18
<b>Comisión de Fomento</b>	
<b>161/000435</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre impulso de la ejecución del acceso ferroviario por el sur del puerto de Castellón ..... 20
<b>161/000443</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre seguridad aérea ..... 20
<b>Comisión de Educación, Política Social y Deporte</b>	
<b>161/000446</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la asignación del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) a fines sociales ..... 21

	Páginas
<b>Comisión de Industria, Turismo y Comercio</b>	
<b>161/000434</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la reforma del Plan VIVE ... 23
<b>Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca</b>	
<b>161/000439</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a medidas para que los nuevos sistemas de riego no impliquen más factura eléctrica para los regantes ..... 24
<b>Comisión de Administraciones Públicas</b>	
<b>161/000432</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la financiación local en Catalunya ..... 25
<b>Comisión de Cultura</b>	
<b>161/000451</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la colaboración del Gobierno en la realización de actividades dentro del Programa «Año Cabanillas 2009» ..... 26
<b>Comisión de Vivienda</b>	
<b>161/000437</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre viviendas desocupadas con carácter permanente ..... 27
<b>161/000438</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la reversión gratuita de la antigua caserna de la Guardia Civil de Manlleu (Barcelona) ..... 28
<b>161/000448</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la realización de un estudio de viabilidad técnica, económica y comercial acerca de las ubicaciones propuestas en Pastoriza y en el Pituco, como zonas industriales estratégicas en el Ayuntamiento de Marín (Pontevedra) ..... 28
<b>Comisión de Ciencia e Innovación</b>	
<b>161/000436</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a medidas de impulso de la innovación y de mejora de la financiación universitaria ..... 29
<b>161/000453</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la difusión de la Cultura Científica y la Innovación ..... 30
<b>Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad</b>	
<b>161/000450</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para la adopción de una legislación específica, de ámbito europeo, sobre no discriminación e igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad ..... 30
<b>Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico</b>	
<b>161/000346</b> <b>162/000212</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas necesarias para recoger en la Inspección Técnica de los Vehículos la lectura del cuentakilómetros. <i>Pasa a tramitarse ante el Pleno de la Cámara</i> ..... 31
<b>161/000442</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la ejecución urgente de medidas de mejora de la seguridad vial del tramo urbano de la carretera N-340 en la Aldea (Tarragona) ..... 31
<b>161/000454</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a utilizar las superficies de alta fricción en las zonas de mayor siniestralidad en carretera ..... 32

## MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

**Urgentes**

<b>173/000027</b>	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa al desarrollo y aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia .....	33
<b>173/000028</b>	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre los planes y actuaciones del Gobierno para garantizar el mantenimiento y mejora de la conectividad aérea de Canarias, tanto con la Península como con el exterior, a la vista de la reducción de líneas y frecuencias provocada por la crisis en el sector .....	34
<b>173/000029</b>	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre política de seguridad aérea .....	36

## PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

**Comisión de Interior**

<b>181/000502</b>	Pregunta formulada por el Diputado don Aurelio Romero Girón (GP), sobre medidas del Ministerio del Interior para reducir la delincuencia en la provincia de Cádiz .....	37
-------------------	---	----

**Comisión de Fomento**

<b>181/000500</b>	Pregunta formulada por el Diputado don Pere Macias Arau (GC-CiU), sobre medidas ante la posibilidad de una situación de sequía grave en el caso de que la entrada en funcionamiento de la desalinizadora de El Prat sufra retraso .....	37
<b>181/000501</b>	Pregunta formulada por el Diputado don Pere Macias Arau (GC-CiU), sobre previsiones acerca de la construcción del intercambiador estación RENFE-FGC Hospital General de Cataluña en Sant Cugat del Vallès, en el contexto del Plan de Cercanías para Barcelona .....	37
<b>181/000503</b>	Pregunta formulada por el Diputado don Ramón Moreno Bustos (GP), sobre motivo por el que al adquirir un billete de tren AVE entre Madrid y Zaragoza con poca antelación se tiene que abonar el billete completo de la línea Madrid-Barcelona .....	37

**Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca**

<b>181/000498</b>	Pregunta formulada por la Diputada doña Celinda Sánchez García (GP), sobre calendario de plazos para la ejecución de las obras de regulación o desvío del Arroyo de Villalobón para la integración del ferrocarril en la ciudad de Palencia .....	38
<b>181/000504</b>	Pregunta formulada por el Diputado don Sebastián González Vázquez (GP), sobre fecha prevista para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, en lo referente a la obra incluida en el Anexo II de Inversiones, denominada «Abastecimiento a poblaciones del Alto Tiétar desde el Alberche», o «Abastecimiento a poblaciones del Tiétar» .....	38
<b>181/000505</b>	Pregunta formulada por el Diputado don Carlos Javier Floriano Corrales (GP), sobre fecha prevista para aprobar el próximo Plan Nacional Integrado de Residuos .....	38

**Comisión de Vivienda**

<b>181/000506</b>	Pregunta formulada por el Diputado don Pablo Matos Mascareño (GP), sobre situación del expediente y financiación del proyecto de reposición de 108 viviendas del Barrio de Cuesta Piedra, en Santa Cruz de Tenerife .....	38
-------------------	---	----

### **Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico**

<b>181/000499</b>	Pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Cosidó Gutiérrez (GP), sobre medidas tras las supuestas irregularidades detectadas en el destacamento de Tráfico de Talavera .....	38
-------------------	---	----

## **Competencias en relación con otros órganos e instituciones**

### COMUNIDADES AUTÓNOMAS

<b>093/000005</b>	Convenio de colaboración con la Generalitat de Cataluña para hacer efectiva la modificación de los Estatutos del Instituto Ramón Llull, la consiguiente incorporación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a este Instituto y la correlativa adhesión de esta Comunidad a los mencionados Estatutos .....	39
<b>093/000006</b>	Convenio marco de colaboración entre la Consellería de Sanidad, el Servicio Gallego de Salud y la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, para regular el ámbito de coordinación en materia de asistencia sanitaria .....	45
<b>093/000007</b>	Convenio específico de colaboración entre la Consellería de Sanidad, el Servicio Gallego de Salud y la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, para la atención primaria, especializada y asistencia sanitaria de urgencias y emergencias, en determinadas zonas limítrofes de ambas Comunidades Autónomas .....	47

# COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

## COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

**041/000007**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales del alta de don Elviro Aranda Álvarez como Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Socialista en la Comisión Constitucional, notificada con fecha 2 de octubre de 2008.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

**041/000023**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la designación por el Grupo Parlamentario Socialista, con fecha 23 de septiembre de 2008, de don Hugo Alfonso Morán Fernández como Portavoz de dicho Grupo en la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca. Dicho cargo está vacante como consecuencia de la renuncia al acta de Diputado, con fecha 18 de julio de 2008, de doña María Soraya Rodríguez Ramos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

**041/000024**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales del alta de doña Meritxell Batet Lamaña como Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Comisión de Administraciones Públicas, notificada con fecha 2 de octubre de 2008.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

**158/000016**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(158) Solicitud de creación de Subcomisiones y Ponencias.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Solicitud de creación de una Subcomisión de estudio, en el seno de la Comisión de Fomento, sobre seguridad aérea.

Acuerdo:

Admitir a trámite y trasladar a la Comisión de Fomento, a los efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de 26 de junio de 1996, advirtiendo que conforme a lo dispuesto en el punto tercero de la citada Resolución la Comisión ha de concretar, en su caso, en su propuesta de creación la composición de la Subcomisión. En el supuesto de que dicho extremo no quede resuelto expresamente, la composición de la Subcomisión se ajustaría a lo dispuesto en la Cámara para las Ponencias. Asimismo, publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales y comunicar este acuerdo al Grupo Parlamentario solicitante.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, al amparo de la Resolución 18 de la Presidencia del Congreso de 26 de junio de 1996, sobre el procedimiento de creación y reglas de funcionamiento de las Subcomisiones en el seno de las Comisiones de la Cámara, presenta la siguiente propuesta de creación de una Subcomisión de estudio, en el seno de la Comisión de Fomento, sobre seguridad aérea.

## Exposición motivos

Pese al crecimiento constante del tráfico de pasajeros, los niveles de seguridad no han cesado de aumentar en los últimos años, en España y a escala internacional. Según los datos de la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI), el número anual de accidentes disminuye, como también disminuye el número de muertos por accidente aéreo en el mundo. Y ello es consecuencia de los esfuerzos comprometidos por las Administraciones públicas, los constructores, operadores, sindicatos y asociaciones profesionales del personal. La seguridad es y debe ser una preocupación constante de todos los actores del transporte aéreo.

Entendemos que la seguridad aérea es un asunto de Estado. La Subcomisión que se propone puede ser el cauce adecuado para el estudio y la propuesta de medidas de desarrollo y mejora de nuestra legislación en la materia.

Sólo una verdadera «cultura de la seguridad» puede resistir a las presiones económicas del mercado y, además, velar por los factores sociales y humanos que afectan a la seguridad.

Sin ánimo de ser exhaustivos, deberíamos revisar las disposiciones existentes en la legislación española y a escala internacional y cómo están funcionando y a la vez buscar líneas de mejora.

El campo de factores es muy amplio y, por ello, hemos optado por acotarlo, en aras de una mayor eficacia.

Por ello y por todo lo expuesto anteriormente, se presenta la siguiente

Propuesta de creación de subcomisión de estudio sobre seguridad aérea en el seno de la Comisión de Fomento

## Composición:

La Comisión de Fomento determinará, a instancias de la Mesa y portavoces, el número de diputados que

cada Grupo Parlamentario designará para dicha Subcomisión.

## Reglas de organización y funcionamiento:

## 1. Objeto de la Subcomisión:

A) El estudio y aportaciones para la actualización de la legislación del sector aéreo;

B) El estudio del desarrollo y aplicación de la ley de seguridad aérea de 2003 y de las previsiones de creación de la denominada Agencia de Seguridad Aérea;

C) El estudio de las recomendaciones normativas y de gestión que se concluyan del informe de la Comisión Técnica de seguridad aérea, con vistas a su aplicación.

2. Sistema de decisión: Los acuerdos se adoptarán por voto ponderado.

3. Designación de comparecientes: Cada Grupo Parlamentario tendrá derecho a designar hasta un máximo de cuatro ponentes para recabar la información oportuna para cumplir con el objeto de la Subcomisión.

4. Documentación: Cada Grupo Parlamentario podrá recabar, en cualquier momento de los trabajos de la Subcomisión, la información que considere oportuna para cumplir con el objeto de la Subcomisión.

Plazo: En el plazo de seis meses desde su constitución, la Subcomisión de Seguridad aérea y planes de emergencia aeroportuarios elevará a la Comisión de Fomento un informe para su aprobación, con los votos particulares oportunos de los Grupos Parlamentarios discrepantes.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de octubre de 2008.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### PROPOSICIONES NO DE LEY

#### Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley, y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su cono-

cimiento por éste, dando traslado al Gobierno, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

**162/000213**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante el Pleno del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley para la articulación de un plan de acceso a la vivienda mediante la movilización de viviendas en venta.

## Exposición de motivos

El sector de la construcción de vivienda ha sido uno de los principales motores del crecimiento y de la creación de empleo de la economía española durante la última década. A su vez ha sido este sector donde se ha concentrado la mayor caída de la actividad económica y de empleo durante los últimos meses.

La rapidez con la que se ha producido el cambio de ciclo económico ha dificultado la adecuación de la estructura económica de las empresas que operan en el sector. Ello ha coincidido además con un cambio profundo en el sistema financiero, se ha pasado de una situación de abundante liquidez y bajos tipos de interés a un nuevo entorno de fuertes restricciones en la liquidez del sistema financiero, acompañadas de alzas en los tipos de interés. Esta situación afecta tanto a las empresas promotoras como a las familias que solicitan financiación hipotecaria para sus viviendas.

Estas circunstancias han paralizado las decisiones de los consumidores y han creado una notable incertidumbre sobre la evolución futura del mercado de la vivienda. La consecuencia es evidente, se ha frenado la venta de viviendas nuevas, se ha frenado la venta de viviendas usadas y se ha parado la promoción de nuevas viviendas. Se desconoce cual es el censo de viviendas finalizadas o a punto de finalizar, que se encuentran en stock sin posibilidad de venta.

Por otra parte, es habitual que el acceso a una vivienda nueva se haga a partir de la previa venta de una vivienda anterior, usada. En los últimos meses han sido muchos los contratos de arras de viviendas nuevas que no han llegado a buen fin a causa de las dificultades de venta o de financiación de la vivienda antigua. Es evidente que sigue habiendo muchas familias que necesitan acceder a una primera vivienda o que necesitan cambiar de vivienda; sin embargo, las incertidumbres y circunstancias que pesan sobre el mercado de la vivienda impiden la normalización del sector.

Como en otros ámbitos de la economía, las restricciones de liquidez del sistema financiero han frenado el sector de la construcción de vivienda, con mayor brusquedad de la que podía preverse en otras circunstancias.

Con el objetivo de minimizar el período de crisis del sector y poner las bases para una próxima reactivación, con la consecuente reactivación también del empleo, resulta necesario impulsar un acuerdo entre el Gobierno, el sector promotor de la construcción de viviendas y el sector financiero para la concreción de un Plan de Acceso a la Vivienda mediante la movilización del stock de viviendas finalizadas, que se encuentran sin vender.

Las circunstancias actuales favorecen la actuación del Gobierno para impulsar el desarrollo de una política de vivienda más ambiciosa, en colaboración con las comunidades autónomas, aprovechando el elevado stock de viviendas en venta, con el fin de favorecer el acceso a la vivienda de personas y familias. Ello requiere del diálogo entre Gobierno, comunidades autónomas, representantes del sector promotor de la construcción de viviendas y representantes del sector financiero.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

## Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Presentar, en colaboración con las comunidades autónomas, un Plan de Acceso a la Vivienda mediante la movilización del stock de viviendas en venta.
2. Efectuar, en el plazo de dos meses y en colaboración con las comunidades autónomas, un censo del stock de viviendas en venta.
3. Que su Presidente lidere un acuerdo entre los representantes del sector de la promoción de construcción de viviendas y los representantes del sector financiero para articular las medidas de financiación del Plan de Acceso a la Vivienda mediante la movilización del stock de viviendas en venta.
4. El plan debe tener como objetivos:
  - a) Aprovechar el ajuste producido en los precios de venta de las viviendas que sean beneficiarias del mismo, para reforzar las políticas públicas de vivienda.
  - b) Garantizar la articulación de las garantías oportunas con el fin de agilizar la financiación hipotecaria de los potenciales compradores de viviendas.
  - c) Dotar las ayudas necesarias y adoptar los incentivos fiscales vigentes para la compra de vivienda a las actuales circunstancias con el fin de facilitar la compra (plazo de reinversión, plazo de las cuentas viviendas...).

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de octubre de 2008.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

**162/000214**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante el Pleno del Congreso de los Diputados, una Proposición no de Ley sobre la necesidad de articular medidas que permitan mejorar la liquidez, especialmente para las Pymes, y recuperar la confianza del sistema financiero.

Exposición de motivos

Uno de los aspectos sensibles y de mayor impacto en las economías occidentales y en la economía española es la falta de liquidez del sistema financiero, hasta el punto de convertirse en uno de los cuellos de botella que amenazan cualquier posibilidad de reactivación económica o que incluso que pueden agravar la propia crisis.

La falta de liquidez del sistema financiero afecta directamente a la actividad de las empresas, tanto en lo que se refiere a la financiación de su circulante como a la financiación de futuras inversiones. También afecta al consumidor, primero restringiendo la adquisición de hipotecas y segundo restringiendo también el crédito al consumo y el crédito para la adquisición de bienes como vehículos, realización de reformas, etc.

La insuficiente liquidez frena el consumo, frena la inversión e incluso cuestiona la actividad de empresas con buenas estructuras productivas y rentables, pero que mantienen y necesitan de un cierto nivel de endeudamiento para poder llevar a cabo sus actividades. Sin liquidez en el sistema financiero, crecerá la morosidad, se cerrarán empresas y aumentará el paro.

El modelo productivo español durante la última década ha experimentado un rápido ritmo de crecimiento ayudado por una financiación abundante y con bajos tipos de interés. Para adecuarlo a las nuevas circunstancias de restricciones crediticias el sistema requiere de un cierto período de tiempo e incluso de ayudas específicas del Estado destinadas a estabilizar los mercados.

La situación de falta de liquidez del mercado financiero español tiene características propias, si bien es reflejo de la que también se produce en el conjunto de economías occidentales, afectando especialmente a los Estados Unidos y a los países europeos. Es evidente que la desconfianza derivada de las hipotecas «subprime» ha actuado como percutor en este proceso, pero la magnitud de las consecuencias a las que puede conducir esta desconfianza obligan a adoptar todas aquellas medidas que correspondan para devolver la confianza a los operadores.

En esta dirección ha empezado a trabajar el Congreso de los Estados Unidos y en esta dirección han

tomado decisiones, precisas y relevantes, los Gobiernos de diferentes países europeos, como los de Reino Unido, Bélgica, Luxemburgo, Irlanda, Dinamarca o Alemania, por lo que también convendría articular medidas y visualizar políticas conjuntas en el seno de las instituciones comunitarias y por parte del Banco Central Europeo.

En el caso de la economía española, sin embargo, son las empresas y las Pymes las principales afectadas por el estrangulamiento de la financiación. Por ello, manteniendo una estrecha vigilancia sobre la solvencia del sistema financiero, es preciso poner la prioridad en minimizar los efectos de la falta de liquidez respecto las pequeñas y medianas empresas. Es en este contexto cuando, recién presentado el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009 en las Cortes Generales, se propone adoptar las medidas pertinentes para incorporar en el propio Proyecto de Ley medidas destinadas a garantizar la suficiente liquidez del sistema financiero como para evitar una drástica caída de la actividad de las Pymes.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Catalán presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«1. El Congreso de los Diputados, una vez analizada la situación financiera internacional y de la economía española, constata:

a) Que la falta de liquidez del sistema financiero se ha erigido en un cuello de botella del crecimiento y de la recuperación de la actividad económica.

b) Que la desconfianza existente en los mercados financieros internacionales ha venido originada principalmente por la existencia de productos financieros de baja calidad (hipotecas “subprimes”) y afecta a la viabilidad de una parte significativa del sistema financiero internacional, especialmente en los Estados Unidos.

c) Que diversos países desarrollados están adoptando medidas selectivas en su economía para devolver la confianza de los mercados; por ello, y dentro de la Unión Europea y por parte del BCE, sería positivo llegar a adoptar medidas conjuntas, de carácter preventivo, que eviten cualquier posibilidad de caer en situaciones de colapso financiero como las que se han producido en Estados Unidos y en algunos países europeos en fechas recientes.

d) Que, igualmente, conviene que la economía española, a pesar de mantener un sistema financiero sólido, disponga de los instrumentos precisos para garantizar la confianza de los mercados, en caso de necesidad, en especial cuando afecte a la actividad de las Pymes y del empleo,

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a plantear, con la máxima urgencia, ante el Banco Cen-

tral Europeo y ante las instituciones comunitarias, la necesidad de articular políticas conjuntas, con carácter preventivo y pro-activo, destinadas a conseguir la liquidez suficiente en los mercados financieros europeos para garantizar el normal funcionamiento de los mercados a crédito y, al mismo tiempo, para restablecer la confianza en dichos mercados y prevenir cualquier riesgo financiero global sobre el sistema.

3. El Congreso de los Diputados, ante el debate del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009, manifiesta la oportunidad y conveniencia de reforzar la función de aval del ICO respecto a las líneas de crédito que tenga este organismo con las entidades financieras para la financiación de las pequeñas y medianas empresas y autónomos, tanto desde la perspectiva del circulante, como para garantizar futuras inversiones.

4. Igualmente, manifiesta la conveniencia de dotar el Presupuesto para 2009 con un Fondo Estratégico de Liquidez, que pueda financiarse con deuda del Estado, destinado a cubrir selectivamente líneas financieras de crédito y aval destinadas a hacer frente a posibles estrangulamientos de la actividad productiva, vinculados a un aumento súbito de la morosidad y de la falta de liquidez, cuando afecte especialmente a las Pymes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 2008.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

## 162/000215

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley de adopción urgente de medidas por parte del Gobierno para hacer frente al incremento de la morosidad en la economía española.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, y entendiendo que en los apartados 1 y 3 de la misma se insta al Gobierno al ejercicio de su iniciativa legislativa en la materia, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, al Grupo Parlamentario proponente y publicarla en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante el Pleno del Congreso de los Diputados, una Proposición no de Ley de adopción urgente de medidas por parte del Gobierno para hacer frente al incremento de la morosidad en la economía española.

Antecedentes

En situaciones de disminución de la actividad económica, la morosidad puede agravar la evolución de las economías, por lo que resulta urgente adoptar las medidas pertinentes para frenar el aumento de la morosidad en la actual coyuntura económica.

España se sitúa entre los Estados miembros de la Unión Europea con plazos más elevados de pago. Las causas son diversas y genera importantes cargas financieras y administrativas a las empresas, hasta el punto de amenazar la supervivencia de la actividad, especialmente cuando quien se ve afectado por la misma son las pequeñas y medianas empresas, los trabajadores autónomos o los profesionales.

En la actualidad, las restricciones de liquidez, junto a la constante subida de los tipos de interés, han provocado el aumento de la morosidad. Las estadísticas de los últimos meses demuestran un fuerte aumento de los impagos empresariales y de los retrasos en el pago de las facturas vencidas.

Los niveles de morosidad empresarial se han duplicado en el primer semestre de 2008: el Índice Crédito y Caucción de Incumplimiento, que compara los niveles de impago de las operaciones comerciales a crédito entre empresas españolas, refleja un empeoramiento del 98,3 % en relación con la primera mitad del año anterior. Como pone de manifiesto la estadística del Instituto Nacional de Estadística, el número de efectos de comercio impagados aumentó un 47,7 % en julio respecto al mismo mes de 2007. Un 5,2 % del total de efectos vencidos resultaron impagados. La morosidad de los créditos concedidos por bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito a particulares y empresas se ha incrementado hasta el 2,15 %, la tasa más alta desde septiembre de 1998, cuando se situó en el 2,17 %, según datos confirmados por el Banco de España.

En un momento de caída de la actividad económica en general y del consumo en particular, la morosidad puede producir una degradación general de los pagos y una reacción en cadena, agudizando la crisis, provocando una ralentización del crecimiento y fuertes limitaciones en el tráfico de las empresas.

Desde la perspectiva de *Convergència i Unió*, ante la necesidad de impulsar las bases que continúen asegurando el crecimiento de la economía española, parece oportuno adoptar medidas para minimizar la morosidad en las operaciones comerciales y mejorar el marco de las condiciones de gestión de las obligaciones.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Catalán (*Convergència i Unió*) presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar con urgencia medidas tendentes a frenar el incremento de la morosidad en las relaciones comerciales, evitando que agrave la actual coyuntura de desaceleración económica. Para ello el Gobierno deberá:

1. Modificar la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad, con objeto de corregir las disfunciones observadas desde su entrada en vigor, especialmente en relación a los plazos de pagos, presentando el oportuno proyecto de ley a las Cámaras.

2. Favorecer las buenas prácticas mercantiles en los pagos entre contratistas y subcontratistas o suministradores.

3. Modificar la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con objeto de agilizar la recuperación del IVA devengado por cuotas repercutidas sobre facturas impagadas durante periodos superiores a un año, eliminando requisitos burocráticos como la condición de presentar reclamación judicial o que el límite del importe impagado sea superior a 300 euros.

4. Garantizar que la Administración General del Estado, sus organismos, entes y empresas públicas, cumplan los plazos establecidos en el pago de sus obligaciones.

5. Cumplir el mandato contenido en la proposición no de ley aprobada por la Comisión de Justicia, en su sesión del día 26 de junio de 2006, para analizar la viabilidad de la supresión del límite cuantitativo para acceder al proceso monitorio o, en su caso, el incremento del umbral dinerario de las deudas reclamables mediante el procedimiento monitorio, en coherencia con el modelo de proceso monitorio recogido en el Reglamento (CE) núm. 1986/2006, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo.

6. Adoptar las medidas necesarias para crear un marco jurídico de actuación de las empresas de recuperación de deudas y de cobro de créditos impagados. A estos efectos, en colaboración con las asociaciones sec-

toriales, dicho marco tomará en consideración el contenido de los códigos éticos de buen cumplimiento adoptados voluntariamente por las empresas del sector.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 2008.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (*Convergència i Unió*).

**162/000216**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre Seguridad aérea, para su debate en el Pleno.

Pese al crecimiento constante del tráfico de pasajeros, los niveles de seguridad no han cesado de aumentar en los últimos años, en España y a escala internacional. Según los datos de la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI), el número anual de accidentes disminuye, como también disminuye el número de muertos por accidente aéreo en el mundo. Y ello es consecuencia de los esfuerzos comprometidos por las Administraciones públicas, los constructores, operadores, sindicatos y asociaciones profesionales del personal. La seguridad es y debe ser una preocupación constante de todos los actores del transporte aéreo.

Entendemos que la seguridad aérea es un asunto de Estado. La Subcomisión que se propone puede ser el cauce adecuado para el estudio y la propuesta de medidas de desarrollo y mejora de nuestra legislación en la materia.

Sólo una verdadera «cultura de la seguridad» puede resistir a las presiones económicas del mercado y, además, velar por los factores sociales y humanos que afectan a la seguridad.

Sin ánimo de ser exhaustivos, deberíamos revisar las disposiciones existentes en la legislación española y a escala internacional y cómo están funcionando y a la vez buscar líneas de mejora.

El campo de factores es muy amplio y, por ello, hemos optado por acotarlo, en aras de una mayor eficacia.

Por todo ello, se presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1.º Elaborar un Proyecto de Ley sobre el sector aéreo que sustituya la legislación preconstitucional vigente en la actualidad;

2.º Aplicar y desarrollar la ley de seguridad aérea de 2003 en materias como la Comisión de Investigación, el Consejo Consultivo y la Inspección;

3.º Aclarar la situación de la anunciada Agencia de Seguridad Aérea y su relación con la Dirección de Aviación Civil;

4.º Realizar la transposición del Reglamento UE sobre seguridad aérea, con la debida participación de la Cámara.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de octubre de 2008.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

### 162/000218

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la presente Proposición no de Ley, relativa a la mejora de la financiación de la sanidad, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El gasto en sanidad está incrementándose aceleradamente. Desde que el actual sistema de financiación de las Comunidades Autónomas entrara en vigor, la población ha aumentado en más de cinco millones de personas en España.

Este fuerte incremento de la población, el cambio de las pautas epidemiológicas, así como la evolución de ciertas variables socioeconómicas como la esperanza de vida o la inmigración, han presionado al alza los gastos asociados a la sanidad.

Por esta razón, en la segunda Conferencia de Presidentes, que tuvo lugar en 2005, el Presidente del Gobierno prometió varias medidas para mejorar la financiación de la sanidad. Una de ellas fue la concesión a las Comunidades Autónomas de anticipos de tesorería a cuenta de los tributos cedidos y del Fondo de Suficiencia.

El Real Decreto-ley 12/2005, de 16 de septiembre, establece la autorización al Ministerio de Economía y Hacienda para acordar la concesión por el Tesoro a las Comunidades Autónomas que lo soliciten de anticipos de tesorería por un importe de hasta el cuatro por ciento de la base de cálculo utilizada para la fijación inicial de las entregas a cuenta por tributos cedidos y Fondo de Suficiencia del ejercicio en que se solicitaran.

Desde entonces 12 Comunidades Autónomas de régimen común han venido solicitando dichos adelantos al Ministerio de Economía y Hacienda, y éste

los ha concedido, tal y como establece el Real Decreto 12/2005.

En consecuencia, los presupuestos de cada una de estas Comunidades Autónomas se han venido elaborando desde entonces incluyendo en el capítulo de ingresos los derivados de este adelanto, de acuerdo a la previsión de ingresos tributarios que establecía el Gobierno en los Presupuestos Generales del Estado.

Sin embargo, el Ministerio de Economía y Hacienda aprobó una resolución el pasado 23 de septiembre que cancelaba la autorización de los anticipos correspondientes al año en curso. Esta decisión supondrá que las Comunidades Autónomas contarán principalmente para la financiación de la sanidad con cerca de 3.000 millones de euros menos de los que tenían presupuestados.

Según datos de las Comunidades Autónomas, Madrid recibirá 420 millones de euros menos de lo previsto en sus presupuestos; la Comunidad Valenciana, 350 millones menos; Castilla y León algo más de 200 millones menos; Aragón, 120 millones menos; Murcia, unos 100 millones menos, y La Rioja, 56 millones menos, entre otras.

Esta reducción de fondos tendrá serias consecuencias para la financiación de las competencias autonómicas, muy especialmente en la financiación de la sanidad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Cumplir con el compromiso del Presidente del Gobierno en la Segunda Conferencia de Presidentes de mejorar la financiación de la sanidad de las Comunidades Autónomas, revocando la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de 23 de septiembre, que deniega los anticipos de tesorería a tal efecto.

— Convocar de manera urgente y extraordinaria un Consejo de Política Fiscal y Financiera para abordar la situación de la financiación de la sanidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

### 162/000219

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del

vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la elaboración de un plan de fomento de la lectura para la población escolar, para su debate en Pleno.

#### Exposición de motivos

«La llave mágica del conocimiento es la lectura», afirma un conocido escritor español, J. J. Millás. Al elogio de la lectura como herramienta básica para el desarrollo intelectual y personal, para la adquisición de nuevos aprendizajes, y para alcanzar una cultura que permita comprender e interactuar con el mundo, podríamos sumar otras muchas reflexiones de reconocidos intelectuales y escritores de todo el mundo.

También el Parlamento español ha adoptado resoluciones para su impulso en anteriores legislaturas, y la Unión Europea ha señalado la comprensión lectora como una competencia básica en la formación de niños y jóvenes.

Los planes de fomento de la lectura impulsados por el Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas, el aumento del tiempo dedicado a la lectura en la educación obligatoria a partir de la aprobación de la LOE, o el apoyo dado a las bibliotecas escolares, muestran la importancia que los poderes públicos dan a la lectura.

No obstante, las evaluaciones internacionales realizadas ponen de relieve que la competencia de nuestro alumnado en comprensión lectora no es la más idónea para afrontar con éxito los retos de la sociedad del conocimiento. Se hace, pues, necesario redoblar los esfuerzos e incorporar nuevas orientaciones para que el gusto por la lectura, el hábito de leer y las estrategias de búsqueda de información constituyan un elemento central de la formación y hasta de la vida cotidiana de nuestra población escolar.

Los cambios experimentados en la sociedad de la información requieren nuevas estrategias de acercamiento de la población infantil, juvenil y adulta a la lectura. La gran acumulación de datos que ha constituido la sociedad digital no será nada sin personas que los recorran, integren y asimilen. El acceso a la información digital exige saberes nuevos que todo escolar debe adquirir. Pero además de ellos, y vitalmente necesarios para la conversión de las informaciones en conocimiento, está la habilidad tradicional de la lectura.

La escuela debe proporcionar una enseñanza eficiente de la lectura y la escritura, una lectura comprensiva para leer el mundo y para apropiarse del lenguaje, una lectura como actividad emancipadora y vital que incentiva la inteligencia.

Los estudios y experiencias más avanzados señalan que el logro de esos objetivos tiene mucho que ver con los tiempos y programas que se planifican en el ámbito educativo, con los lugares con que se cuenta para ello y

con el ambiente familiar y social que se crea en torno a la lectura.

Una programación, sostenida en el tiempo, que facilita la relación habitual del alumnado con libros, revistas, periódicos etc.; que ofrece la posibilidad de compartir lecturas de textos literarios o documentales de producción propia o ajenos; que procura la asistencia a presentaciones de libros o revistas, a encuentros con autores, al teatro, etc.; que orienta al alumnado, según su perfil lector e intereses, sobre bibliotecas, centros de documentación u otros lugares y actos (cine, exposiciones, conciertos...), está en la base del éxito de muchas de las mejores experiencias educativas.

Estas oportunidades son frecuentes y mejores si se disponen y utilizan diversos espacios para relacionarse con la lectura: la biblioteca escolar, los fondos ubicados en las aulas, las bibliotecas públicas, o a través de salidas y visitas a periódicos, librerías, bibliotecas, centros de documentación, exposiciones, etc.

Pero una buena programación escolar no lo es todo. El valor dado a la lectura en los hogares y en el conjunto de la sociedad es de suma importancia para la adquisición de los hábitos lectores y, en consecuencia, para el acceso a la formación y la cultura.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, insta a los poderes públicos a prestar una atención prioritaria al fomento de la lectura y al uso de las bibliotecas. Además, entre los objetivos a alcanzar tanto en educación primaria como en educación secundaria, destaca la necesidad de afianzar el desarrollo de habilidades y hábitos de lectura y escritura y de trabajo y de estudio, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar, en coordinación con las Comunidades Autónomas, un Plan de fomento de la lectura para la población escolar que contemple orientaciones, medidas y recursos destinados a favorecer el hábito lector y el gusto por la lectura entre los escolares; la coordinación con aquellas instituciones y entidades que pueden estar implicadas en el fomento de la lectura, y actuaciones orientadas a favorecer el clima social en relación con el valor de la misma.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 2008.—**Cándida Martínez López**, Diputada.—**María del Carmen Sánchez Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley, y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

## Comisión de Asuntos Exteriores

161/000433

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados, una Proposición no de Ley para reclamar la detención de los acusados de los asesinatos en los Grandes Lagos Africanos y Ruanda (1994-1997) de nueve ciudadanos españoles, entre ellos, el religioso navatense Joaquim Vallmajó y la enfermera manresana María Flors Sirera.

### Antecedentes

Tras la descolonización europea a mediados del pasado siglo, el continente africano, y concretamente la zona de los Grandes Lagos, se ha convertido en el teatro de operaciones de las guerras, luchas, matanzas y genocidios más brutales e indiscriminados que ha vivido la humanidad en la última década del siglo XX. La espiral de muerte ha sido y es fruto de las tensiones políticas, sociales y económicas que atenazan dicha región. En ellas, el papel de los actores políticos internacionales occidentales, especialmente europeos, ha sido cuanto menos confuso y ambiguo.

Sin embargo, la ciudadanía española siempre se ha mostrado muy sensible y solidaria con la realidad africana. Más allá de las aportaciones económicas, donaciones y contribuciones a proyectos de diversa índole, un puñado de valientes cooperantes, misioneros, personal sanitario, docentes, ingenieros, arquitectos, etc., lleva años jugándose la vida allí, sobre el terreno, para intentar ayudar y fomentar el desarrollo. En este contexto cabe destacar el papel relevante y muy positivo que desempeñan tanto la Iglesia Católica (a través de

sus múltiples organismos e instituciones), como otras organizaciones de raigambre e inspiración laica.

Por ello, el 26 de abril de 1994, el religioso navatense Joaquim Vallmajó fue secuestrado por militares en la localidad de Kageyo (Parroquia, Diócesis y Prefectura de Byumba, norte de Ruanda), en el marco de las guerras en los Grandes Lagos (1994-1997). Nunca más se le ha vuelto a ver, ni su cuerpo sin vida ha aparecido. Joaquim Vallmajó había nacido en Navata (Alt Empordà, Catalunya) el día 21 de marzo de 1941. Fue misionero en África (Padres Blancos) e inició su misión en Ruanda en 1965, quedándose definitivamente en el país a partir de 1972. Fue un conocido religioso y activista por la lucha a favor de los Derechos Humanos. Se desplazó de norte a sur con miles de refugiados, ofreciéndoles alimento, agua y compañía. Además de prestar la referida asistencia, denunció abiertamente las situaciones de injusticia que sufría la gente del pueblo. Fue un testimonio incómodo... hasta tal punto que provocó su secuestro, tortura y desaparición organizada.

Tres años más tarde, el 18 de enero de 1997, moría asesinada en Ruanda la enfermera manresana María Flors Sirera, junto con dos compañeros más de la organización Médicos del Mundo, Manuel Madrazo y Luis Valtueña, resultando gravemente herido el cooperante de nacionalidad estadounidense Mitin Mandav. Este ataque se produjo en el marco de una operación violenta ejecutada con armamento automático. Esta última matanza coincidió con una campaña de cuarenta y dos días de huelga de hambre llevada a cabo por Juan Carro Saralegui —presidente de la Fundación S'Oliver— con el apoyo de 19 Premios Nóbel, todos los grupos políticos del Parlamento Europeo y muchas otras instituciones estatales e internacionales, como denuncia de los crímenes contra la humanidad que se estaban produciendo en Ruanda y en el entonces Zaire —hoy República Democrática del Congo—, y en el que pedía una intervención de la comunidad internacional para poner fin a los ataques a los campos de refugiados que estaban cometiendo los ejércitos de Ruanda, Uganda y otros actores beligerantes.

Tras estos sucesos, la sociedad civil catalana y los ayuntamientos de los municipios natales de las personas asesinadas iniciaron un amplio movimiento de sensibilización y homenaje a los fallecidos. Así, por ejemplo, el Ayuntamiento de Manresa promovió, junto con el Colegio Oficial de Enfermería de Barcelona, los premios Flors Sirera a la Cooperación Sanitaria Internacional; o la Casa para la Paz y la Solidaridad Flors Sirera, que acoge el Consejo Municipal de Solidaridad y Cooperación y sirve de aglutinante de un gran número de ONG.

En lo tocante al proceso judicial contra los criminales, varios municipios catalanes, principalmente Manresa, Navata y Figueres, se han personado en el proceso, presentado sendas querellas y votando mociones para que el Gobierno español, la Unión Europea y la

Organización de las Naciones Unidas tomen cartas en el asunto.

La posición del Gobierno español siempre ha sido favorable a la investigación y esclarecimiento de los hechos, así como al procesamiento judicial de los responsables, según está documentado en las comparencias del Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, así como en sendas respuestas parlamentarias del Gobierno de España a varias preguntas parlamentarias formuladas en el Congreso de los Diputados a lo largo de las últimas legislaturas.

Después de casi tres años de investigación judicial el Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número 4 de la Audiencia Nacional, don Fernando Andreu Merelles, decidió procesar a 40 militares de la Armada Patriótica Ruandesa-Frente Patriótico Ruandés (en francés en su forma original) como presuntos responsables de crímenes internacionales de genocidio, crímenes contra la humanidad, crímenes de guerra y tortura, entre otros, resolviendo por Acto de fecha 6 de febrero de 2008 emitir 40 órdenes de arresto internacional que han sido tramitadas a los sistemas internacionales de policía INTERPOL y al sistema europeo SIRENE.

Por ello, aún más escandaloso resulta que nueve de los procesados (que aquí detallamos) ocupen puestos clave y de cierta relevancia política y diplomática fuera de las fronteras de Ruanda, cuya mayoría se encuentran directa o indirectamente implicados en el asesinato de María Flors Sirera y sus compañeros de Médicos del Mundo, así como las otras víctimas españolas:

1. Procesado núm. 2: General Mayor Kayumba Nyamwasa, actual embajador plenipotenciario ruandés en Nueva Delhi, India.

2. Procesado núm. 3: General de Brigada Karenzi Karake, actual segundo comandante de la Fuerza Híbrida de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas-Unión Africana Darfur, denominada UNAMID.

3. Procesado núm. 7: Teniente Coronel Rugumya Gacinya, con último paradero conocido en Attaché Militar de la Embajada de Ruanda en Washington, Estados Unidos de América.

4. Procesado núm. 12: Coronel Eric Murokore, con último paradero conocido en la República Democrática del Congo.

5. Procesado núm. 13: Mayor Denys Karera, con último paradero conocido en California, Estados Unidos de América.

6. Procesado núm. 24: General de Brigada Wilson Gumisiriza, adscrito a la Fuerza Híbrida de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas-Unión Africana Darfur, denominada UNAMID, con último paradero conocido en Kampala, Uganda.

7. Procesado núm. 29: Capitán Karara Misiego, actualmente responsable de verificación de desarme del

Programa de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el Nepal, UNDP Katmandú, Nepal.

8. Procesado núm. 31: Capitán Frank Bakunzi, adscrito a la Fuerza Híbrida de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas-Unión Africana Darfur, denominada UNAMID.

9. Procesado núm. 34: Coronel Charles Karamba, adscrito a la Fuerza Híbrida de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas-Unión Africana Darfur, denominada UNAMID.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reclamar internacionalmente la detención de los acusados de los asesinatos en los Grandes Lagos africanos y Ruanda (1994-1997) de nueve ciudadanos españoles, entre ellos, el religioso navatense Joaquim Vallmajó i la enfermera manresana María Flors Sirera, y, en concreto, apoyando la investigación llevada a cabo por el Poder Judicial español, a instancias de las familias y los municipios natales de las víctimas, en relación a los crímenes antedichos, en base al principio de justicia universal y de personalidad pasiva aplicables de acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico, en concreto, el artículo 23.4 LOPJ.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 2008.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

#### 161/000441

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada doña María Olaia Fernández Davila (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a realización de un estudio referido al desarrollo de la custodia compartida contemplada en la Ley de Divorcio 15/2005, para su debate en Comisión.

#### Exposición de motivos

La Ley de Divorcio 15/2005, en su artículo 92, regula las obligaciones de padres y madres para con sus hijos y, en particular, la custodia. Precisamente, la custodia compartida que está regulada en dicho artículo fue una de las importantes modificaciones realizadas a Ley 30/1991. Con esta modificación se trataba de dar respuesta a las

nuevas demandas sociales por los cambios que, en los últimos años, se han producido en relación con el papel de los padres, un papel mucho más activo en el cuidado de los hijos que en los momentos de aprobación de la Ley de Divorcio del año 1981.

Debe tenerse presente que la modificación que se efectúa en relación con la custodia compartida es producto del acuerdo alcanzado por todos los grupos parlamentarios, y que ha tenido en cuenta los testimonios de diferentes expertos y organizaciones con posiciones distintas sobre la cuestión, partiendo fundamentalmente del derecho y del bienestar de los menores

No obstante, lo aprobado no colma las aspiraciones y demandas de una parte importante de la sociedad que considera necesaria la aplicación de la custodia compartida sin las trabas y limitaciones que la ley impone.

Aunque participamos de la idea de que la mejor atención a los hijos es aquella que pueden compartir ambos progenitores, no somos ajenos al hecho de que no siempre esto es posible, puesto que no siempre este problema se resuelve de mutuo acuerdo en el Convenio Regulador como se establece en el apartado 4 del mencionado artículo 92, y que por lo tanto ha de ser resuelto por la autoridad judicial como se ordena en los apartados 5, 6, 7, 8 y 9 del mismo artículo.

Partiendo en todo momento del bienestar de los menores, sería conveniente que después de tres años de de la aplicación de este artículo 92 se procediese a realizar un estudio del impacto que la fórmula acordada sobre la custodia compartida ha tenido en las resoluciones de divorcio. Si esta regulación ha mejorado los acuerdos en el convenio regulador, si ha sido beneficioso para los hijos e hijas, y el balance de padres y madres sobre el tema. En definitiva, un estudio que permita poder valorar la posibilidad de regular la custodia compartida sin, o con menos limitaciones que las que regula la norma actual.

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— A gestionar ante las instituciones judiciales la solicitud de elaboración de un estudio para valorar y analizar el desarrollo del artículo 92 de la Ley 15/2005, que regula la custodia compartida, en aspectos como:

- Nivel de acuerdos en materia de custodia compartida propiciada por acuerdos mutuos o decisiones judiciales.
- Incidencia de las custodias compartidas en el bienestar de los menores
- Grado de satisfacción de progenitores.

— Estudiar la posibilidad de flexibilizar las condiciones que se contemplan en la legislación actual para acordar la custodia compartida a fin de facilitar el acce-

so de madres y padres a asumir con corresponsabilidad sus obligaciones para con los hijos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de octubre de 2008.—**María Olaia Fernández Davila**, Diputada.—**Uxue Barkos Berruezo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

## Comisión de Interior

161/000445

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para que adopte las ayudas necesarias para paliar los daños ocasionados por las lluvias torrenciales en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, para su debate en Comisión.

#### Exposición de motivos

Las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla han sufrido en los últimos días los devastadores efectos ocasionados por las torrenciales lluvias que han afectado a ambas ciudades y que han producido numerosos destrozos.

Estas incidencias meteorológicas han ocasionado daños en la red de infraestructuras, en los servicios públicos, han interrumpido las comunicaciones marítimas, han producido un perjuicio serio en el suministro eléctrico y telefónico, sin olvidar los daños en espacios naturales, así como los ocasionados a propiedades privadas de los ciudadanos, viviendas, locales, etc.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte las medidas necesarias con la adecuada dotación presupuestaria para solventar los daños ocasionados por las tormentas en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, y concretamente para:

- Rehabilitar las infraestructuras.
- Recuperar los entornos naturales perjudicados.
- Apoyar a todos aquellos propietarios que han sufrido daños en sus viviendas, locales y otras propiedades.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 2008.—**Francisco Antonio González Pérez** y **Antonio Gutiérrez Molina**, Diputados.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

**161/000447**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la presente Proposición no de Ley, para que el Gobierno informe a la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados de las misiones internacionales de pacificación en las que participen miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, para su debate en Comisión.

## Exposición de motivos

La Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de Defensa Nacional, en su artículo 17, exige la autorización del Congreso de los Diputados para la participación de un contingente militar español, en determinados casos: Operaciones en el exterior que no estén directamente relacionadas con la defensa de España o del interés nacional; en las misiones en el exterior que, de acuerdo con compromisos internacionales, requieran una respuesta rápida o inmediata a determinadas situaciones, y en los supuestos previstos en el apartado anterior, cuando por razones de máxima urgencia no fuera posible realizar la consulta previa, el Gobierno someterá al Congreso de los Diputados lo antes posible la decisión que haya adoptado para la ratificación, en su caso.

Esta misma Ley, en su capítulo II, se refiere a la Guardia Civil y a su participación en las misiones de carácter militar, remitiéndose a su desarrollo a través de Real Decreto, que actualmente, y a pesar de que la Ley de Régimen Disciplinario de la Guardia Civil exige al Gobierno que se promulgue en un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de dicha Ley, no ha sido elaborado por el Gobierno.

Sin embargo, en las misiones de paz de nueva generación es cada vez más común el despliegue de contingentes policiales como complemento en muchos casos imprescindibles de las operaciones estrictamente militares. En la actualidad decenas de guardias civiles y policías nacionales se encuentran desplegados por diferentes países en misiones policiales de pacificación bajo el mandato de Naciones Unidas o la Unión Europea.

Por poner sólo el ejemplo más reciente, el pasado 13 de septiembre, el Ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación anunció que España participará en la misión europea civil que se desplegará a principios de octubre en torno a las regiones georgianas de Abjazia y Osetia con una decena de miembros de la Guardia Civil.

La creciente presencia de la Guardia Civil o el Cuerpo Nacional de Policía en estos escenarios de conflicto hace imprescindible un control parlamentario que, sin llegar al rigor obligado legalmente para las misiones puramente militares, permita, al menos, al Congreso de los Diputados tener información sobre unas misiones policiales que tienen una creciente relevancia para

nuestra proyección exterior y en ocasiones entrañan también un grave riesgo para los agentes desplegados.

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso cree que sería pertinente que el Ministro del Interior informara a la Comisión de la participación de nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en misiones en el extranjero, y por ello formula la siguiente

## Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Informar con carácter previo a la Comisión de Interior de dicha Cámara del envío de cualquier contingente de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a misiones de paz en el extranjero.

2. Presentar, con carácter anual, un informe del Ministro del Interior, previamente remitido por escrito a la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados, sobre el desarrollo de las operaciones policiales de pacificación en curso.

3. Asimismo, el Gobierno incluirá en el proyecto de presupuesto del Ministerio del Interior para el próximo ejercicio un crédito específico para financiar las operaciones policiales internacionales, con carácter ampliable.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 2008.—**Ignacio Cosidó Gutiérrez**, Diputado.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

**161/000449**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a que los agentes del Cuerpo Nacional de Policía de Melilla y Ceuta que prestan sus servicios en los puestos fronterizos de dichas Ciudades Autónomas con Marruecos figuren expresamente en el Catálogo de Puestos de Trabajo, así como se les asigne el N.C.D. que se merecen por su especial preparación (18), y el Complemento Específico más alto que corresponda a su categoría, para su debate en Comisión.

## Exposición de motivos

Las Jefaturas Superiores del Cuerpo Nacional de Policía de Melilla y Ceuta soportan un catálogo de puestos de trabajo recientemente aprobado, que marca las necesidades de personal y está dotado presupuestariamente desde el 1 de enero de 2008, y que presenta

una clara discriminación en ambos aspectos en los puestos fronterizos.

1. En cuanto al personal catalogado, se observa que están el Jefe de los Puestos Fronterizos, los Jefes de Grupo Operativo, los Jefes de Subgrupo Operativo y los Jefes de Equipo Operativo.

2. En cuanto al personal que no se encuentra catalogado están los Policías. No hay dotación con denominación de puesto de trabajo para los Policías.

3. En lo relativo a la dotación económica asignada en el Catálogo, se observa que todos los Jefes tienen el N.C.D. y el C. Específico más alto en sus respectivas escalas y categorías tomando la referencia de cualquier puesto en las Jefaturas Superiores de Melilla y Ceuta; en el caso del Jefe de los Puestos Fronterizos su Complemento Específico es más alto que el de algunos Jefes de Brigada.

4. La dotación económica asignada a los Policías que hacen el servicio sin estar catalogados en los puestos fronterizos, sino catalogados en la Jefatura Superior como Personal Operativo Policía, tienen el N.C.D. y el C. Específico más bajo de su Escala y Categoría.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular, sensible a estos aspectos y entendiendo que no se ha valorado la especial preparación que se requiere para el desempeño de este puesto de trabajo y la demostrada penosidad que conlleva el desarrollo de la labor policial en primera línea fronteriza, formula la siguiente Proposición no de Ley, para ser debatida en la Comisión de Interior:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que los agentes del Cuerpo Nacional de Policía de Melilla y Ceuta, que prestan sus servicios en los puestos fronterizos de dichas Ciudades Autónomas con Marruecos, figuren expresamente en el Catálogo de Puestos de Trabajo, así como se les asigne el N.C.D. que se merecen por su especial preparación (18), y el Complemento Específico más alto que corresponda a su categoría.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## Comisión de Defensa

161/000452

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del

Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre dar un uso civil a parte de la base del Ejército del Aire en Aitana, para su debate en la Comisión de Defensa.

En distintas ocasiones se ha manifestado el interés por recuperar este espacio para uso civil, orientándolo principalmente a fines sociales, de juventud y de medio ambiente.

El Grupo Parlamentario Socialista considera que la finalidad indicada es coherente con su voluntad de difusión de la cultura de la paz y el cuidado del medio ambiente, con actuaciones dirigidas especialmente hacia los más jóvenes.

En consecuencia, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Iniciar los trámites para desafectar del uso de la Defensa la zona del acuartelamiento de la base aérea de Aitana (Escuadrón de Vigilancia Aérea 5) que ha dejado de tener utilidad para la citada unidad.

2. Independizar esta zona del resto de la base aérea, de forma que las instalaciones y espacios del acuartelamiento no tengan servidumbre alguna con respecto a aquella.

3. Acelerar el proceso de depuración física y jurídica de las instalaciones de la base aérea que ya no tengan utilidad para la Defensa.

4. Una vez finalizada la depuración de este espacio y, en caso de determinarse la inexistencia de derechos por parte de terceros, iniciar conversaciones con el Ayuntamiento de Alcolecha con el fin de enajenar la propiedad para, en colaboración con otros organismos e instituciones interesados, crear un centro cívico con los contenidos y funciones que se determinen.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de octubre de 2008.—**Herick Campos Arteseros**, Diputado.—**María del Carmen Sánchez Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

## Comisión de Economía y Hacienda

161/000440

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada doña María Olaia Fernández Davila (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la

siguiente Proposición no de Ley, relativa a trabajadores del Servicio de Vigilancia Aduanera, para su debate en Comisión.

#### Exposición de motivos

La Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su artículo 56, regula, entre otros aspectos de régimen jurídico del personal del Servicio de Vigilancia Aduanera, la situación administrativa especial de segunda actividad, ordenándose los requisitos y procedimiento del pase de los funcionarios de los Cuerpos y Escalas del mencionado Servicio (SVA).

Si bien en la referida Ley se ha reconocido el derecho los trabajadores de más de cincuenta y cinco años a pasar a la segunda actividad, o por determinados motivos de salud, tal normativa no ha sido aplicada por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Este hecho ha supuesto que entre los representantes de los trabajadores (centrales sindicales) y la Administración se haya instalado una conflictividad, que a pesar de los años transcurridos no se ha resuelto.

Con motivo de los reiterados emplazamientos al diálogo por parte de la representación de los trabajadores, con el objetivo de llegar a acuerdos para la aplicación del artículo 56 de la Ley 66/1997, la Administración acepta, en el primer semestre del año 2005, reunirse para tratar este tema. Como consecuencia del diálogo emprendido se llega al siguiente acuerdo: «Acuerdo AET-Sindicatos sobre horario especial de trabajo en vigilancia aduanera», que se firma el 21 de julio de ese mismo año, y que, en su artículo 7 recoge la creación de la Comisión paritaria de vigilancia, interpretación y seguimiento del horario especial que debería reunirse a instancia de cualquiera de las partes una vez al trimestre. Cabe señalar que desde el 22 de junio del año 2006 no se ha reunido dicha Comisión, a pesar de las múltiples solicitudes hechas por la parte sindical.

En relación con este mismo tema, y entendemos que con motivo de las reclamaciones que desde los trabajadores del SVA se habían realizado, la Agencia Tributaria solicita informe a los servicios jurídicos de su Dirección Adjunta de Recursos Humanos a fin de interpretar el artículo 56.6 de la Ley 66/1997.

Entre otras cuestiones, en el informe elaborado se establece que «la Ley habilita en primer lugar al Ministerio de Economía y Hacienda para determinar cuándo los funcionarios tienen disminuidas de forma apreciable sus aptitudes físicas o psíquicas»; consideración que se hace una vez examinado el artículo referenciado que indica: «Pasarán a la situación de segunda actividad por insuficiencia de aptitudes psicofísicas los funcionarios de los Cuerpos y Escalas a extinguir del Servicio de Vigilancia Aduanera que, antes de cumplir las edades señaladas en el apartado anterior, tengan disminuidas de forma apreciable las aptitudes físicas o psíquicas necesarias para el desarrollo de sus funciones,

en los términos que se determine por el Ministerio de Economía y Hacienda, previa instrucción del oportuno expediente de oficio o a instancia del propio interesado, y siempre que la intensidad de la referida disminución de aptitudes no sea causa de jubilación».

En el mismo orden de cosas, en el informe se señala que «la Ley atribuye competencia al Ministerio de Economía y Hacienda en relación con la constitución del Tribunal médico. Debe así regularse por Orden ministerial el nombramiento y composición del Tribunal médico...». El caso es que el Tribunal que revisa los casos por enfermedad de los trabajadores del SVA es el que corresponde a la Seguridad Social, en los que no se encuentran profesionales especialistas marítimos.

Finalmente, el referido informe concluye que:

«Se precisa una norma con rango de Ley para ampliar la regulación de la situación de segunda actividad de los funcionarios de Cuerpos y Escalas a extinguir del Servicio de Vigilancia Aduanera.»

«Que mediante Orden ministerial debe precisarse cuándo se entiende que los funcionarios tienen disminuidas de forma apreciable sus aptitudes físicas o psíquicas, a efectos de ser declarados en esta situación; regularse el Tribunal médico en los términos del Fundamento de Derecho del informe y dictarse normas de procedimientos para la declaración y revisión de esa situación administrativa.»

«Se considera necesario regular de forma expresa las funciones que pueden desempeñar el personal en situación de segunda actividad. Esta regulación puede hacerse por Ley o mediante Real Decreto.»

«Las especialidades retribuidas que en su caso se consideren oportuno establecer para garantizar a los funcionarios en situación de segunda actividad las retribuciones correspondientes al último puesto desempeñado en servicio activo, deben regularse por Ley.»

El hecho es que a pesar de los esfuerzos sindicales, haciendo continuas apelaciones al dialogo, y a pesar de la existencia de un informe tan claro en sus conclusiones, la Agencia Tributaria continúa sin aplicar la Ley 66/1997, incumpléndola flagrantemente.

Esta conculcación de la Ley por parte del Gobierno se entiende todavía menos por tratarse de un Servicio como el de Vigilancia Aduanera, ya que cumple un importante papel en la persecución del crimen organizado, con el apresamiento de grandes alijos de drogas y de delincuentes.

Una labor que necesita de buenas y saludables condiciones físicas y psíquicas para poder llevarlo a cabo óptimamente, entre otras razones, porque se lleva cabo en alta mar, con prácticas arriesgadas como saltar de unas embarcaciones a otras, y una serie de actuaciones con un relevante índice de peligrosidad. No por casualidad el 24,14 % de los accidentes de trabajo ocurridos en la AEAT durante el año 2006 se produjo en el colectivo de Vigilancia Aduanera, cuando los trabajadores de

este cuerpo representan apenas el 6,3 % del total de los empleados de la Agencia.

De ahí la conveniencia, la urgencia de llevar a efecto lo que regula la Ley mencionada, sin olvidar que la plantilla del SVA tiene una media de edad muy elevada para las funciones que desempeña.

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Cumplir íntegramente el artículo 56.6 de la Ley 66/1997, aplicando la regulación referente a los trabajadores del Servicio de Vigilancia Aduanera.

— En caso de resultar necesario el desarrollo de la normativa que se concluye en el Informe elaborado por el Servicio de la Dirección adjunta de Recursos Humanos de la Agencia Tributaria, tal norma será elaborada en un plazo no superior a un año.

— Reunir en un plazo breve de tiempo la Comisión paritaria de Vigilancia Aduanera con el objetivo de alcanzar los acuerdos necesarios.

— Constituir cuanto antes el Tribunal médico que corresponde para la evaluación de las enfermedades de los trabajadores del Servicio de Vigilancia Aduanera, que debe contar con facultativos especialistas marítimos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de octubre de 2008.—**María Olaia Fernández Davila**, Diputada.—**Uxue Barkos Berruezo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

## Comisión de Fomento

**161/000435**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la necesidad de proceder al impulso de la ejecución del acceso ferroviario por el sur del Puerto de Castellón, para su debate en Comisión.

#### Exposición de motivos

El Puerto de Castellón carece en la actualidad de un acceso ferroviario que de servicio a las instalaciones y empresas que desde allí están operando.

De manera transitoria la Autoridad Portuaria y la Generalitat Valenciana se han visto obligadas a recuperar el antiguo trazado ferroviario con una inversión que están asumiendo al 50% ambas instituciones a la espera de que se construyan los accesos por la zona sur, que no

atraviesa zonas urbanas, como sí sucede con el antiguo acceso, y que es donde se concentra en la actualidad toda la actividad portuaria e industrial.

Tanto los usuarios del puerto, como el tejido empresarial y social de Castellón, vienen reivindicando la necesidad de esta infraestructura vital para evitar el estrangulamiento del puerto, especialmente cuando en los últimos ocho años se ha duplicado la actividad portuaria, que crece anualmente en Castellón a un ritmo del 15%.

En la actualidad los polígonos adyacentes al Puerto de Castellón moverían, en transporte ferroviario, más de un millón de toneladas a las que habría que sumar otras muchas si contamos con todas las empresas que ya se han instalado en el Puerto o tienen previsto hacerlo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a dar prioridad al estudio que lleva a cabo el Ministerio de Fomento en relación con las conexiones ferroviarias de los puertos de interés general del Estado y, especialmente, tomar en consideración el análisis del acceso ferroviario al puerto de Castellón elaborado a instancias de la Autoridad Portuaria y, de acuerdo con sus conclusiones, proceder a su ejecución en función de las disponibilidades presupuestarias, incluyendo sus conclusiones en el plan sectorial correspondiente dimanante al PEIT.

Para el desarrollo de esta importante infraestructura se solicita al Ministerio de Fomento que defina un calendario de actuaciones para la realización de las obras del acceso ferroviario por el sur al Puerto de Castellón, así como se requiere la planificación de los compromisos financieros para la licitación de las obras.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 2008.—**Andrea Fabra Fernández**, **Juan Costa Climent** y **Miguel Barrachina Ros**, Diputados.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Popular en el Congreso.

**161/000443**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, presenta la siguiente Proposición no

de Ley sobre Seguridad aérea, para su debate en la Comisión de Fomento.

Pese al crecimiento constante del tráfico de pasajeros, los niveles de seguridad no han cesado de aumentar en los últimos años, en España y a escala internacional. Según los datos de la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI), el número anual de accidentes disminuye, como también disminuye el número de muertos por accidente aéreo en el mundo. Y ello es consecuencia de los esfuerzos comprometidos por las Administraciones públicas, los constructores, operadores, sindicatos y asociaciones profesionales del personal. La seguridad es y debe ser una preocupación constante de todos los actores del transporte aéreo.

Entendemos que la seguridad aérea es un asunto de Estado. La Subcomisión que se propone puede ser el cauce adecuado para el estudio y la propuesta de medidas de desarrollo y mejora de nuestra legislación en la materia.

Sólo una verdadera «cultura de la seguridad» puede resistir a las presiones económicas del mercado y, además, velar por los factores sociales y humanos que afectan a la seguridad.

Sin ánimo de ser exhaustivos, deberíamos revisar las disposiciones existentes en la legislación española y a escala internacional y como están funcionando y a la vez buscar líneas de mejora.

El campo de factores es muy amplio y, por ello, hemos optado por acotado, en aras de una mayor eficacia.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Elaborar un proyecto de Ley sobre el sector aéreo que sustituya la legislación preconstitucional vigente en la actualidad;

2.º Aplicar y desarrollar la ley de seguridad aérea de 2003 en materias como la Comisión de Investigación, el Consejo Consultivo y la Inspección;

3.º Aclarar la situación de la anunciada Agencia de Seguridad Aérea y su relación con la Dirección de Aviación Civil;

4.º Realizar la transposición del Reglamento UE sobre seguridad aérea, con la debida participación de la Cámara.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de octubre de 2008.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

## Comisión de Educación, Política Social y Deporte

161/000446

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre la asignación del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) a fines sociales.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que la comparecencia aludida en su apartado 3 se realizaría por el cauce reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación, Política Social y Deporte. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Grupo Parlamentario proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la asignación del 0,7% del IRPF a fines sociales, para su debate en la Comisión de Educación, Política Social y Deporte.

Exposición de motivos

El Congreso de los Diputados en sesión de Pleno de 17 de septiembre de 2008, con motivo del debate de la Moción consecuencia de una Interpelación Urgente planteada por el grupo ERC-IU-ICV sobre la Gestión y Financiación de Políticas Sociales, se aprobó una enmienda de sustitución firmada por el Grupo Parlamentario Socialista junto al grupo proponente.

La literalidad del acuerdo aprobado en el citado Pleno dice en su punto núm. 8:

«Establecer medidas y criterios que permitan un proceso gradual de distribución territorial entre las Comunidades Autónomas de la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, destinado a fines sociales, con efectos en la próxima convocatoria.»

Tan solo siete días después, y en la misma sede parlamentaria, la Ministra de Educación, Política Social y Deporte vino a censurar el acuerdo alcanzado por su grupo afirmando con claridad lo contrario «voy a garantizar la distribución de ese 0,7% en colaboración con las Comunidades Autónomas, pero no territorializándolo», en una respuesta a la pregunta realizada por el Diputado del Grupo Popular Miguel Barrachina.

Ante tal cambio en el criterio político, tuvo lugar una sucesión de afirmaciones nada edificantes. Así, mientras una semana se calificaba el acuerdo entre PSOE y ERC, por parte de estos últimos, como de «histórico» a la semana siguiente los calificativos desde el mismo grupo independentista fueron de «trampa, tahúr, engaño, deslealtad...», dirigidos contra el PSOE.

En esta situación, y dado que la moción aprobada sigue en vigor, se hace urgente la inequívoca definición del Congreso de los Diputados para dar seguridad y tranquilidad, tanto a las organizaciones no gubernamentales y de voluntariado social, que canalizan estas ayudas, como a los millones de atendidos en todo el país, en una situación como la que vivimos, de creciente pobreza.

En España existen más de 25.000 asociaciones de acción social y casi 3.000 fundaciones de este ámbito, el Gobierno no puede renunciar a utilizar estas redes sociales a favor de los más necesitados.

Entre los mecanismos de financiación de estas organizaciones, destaca la posibilidad que el Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas otorga a los contribuyentes para que en sus declaraciones anuales concedan un porcentaje (0,7%) para organizaciones de finalidad social, sin ver aumentados sus impuestos.

Fue durante la pasada Legislatura, en la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales del Congreso de los Diputados, celebrada el 10 de octubre de 2006, cuando se aprobó, con los votos a favor del Grupo Parlamentario Popular, Catalán, Mixto y ERC elevar los recursos destinados a programas sociales del 0,52% al 0,7% del IRPF, con el único voto en contra entonces del Grupo Parlamentario Socialista.

Dichos fondos son asignados por el Estado a distintas organizaciones, mayoritariamente de ámbito estatal, pero que, naturalmente, al final todas las acciones se desarrollan localmente y por tanto, tienen lugar también en alguna de las Comunidades Autónomas.

La valoración técnica tiene un informe obligatorio por parte de las Comunidades Autónomas de los proyectos que tienen lugar en su territorio, que el Grupo Popular ha solicitado reiteradamente que debe ser mejorado.

También es hora de dar mayor transparencia y publicidad a estos Programas de Cooperación y Voluntariado Sociales con cargo a la asignación tributaria del IRPF, ya que se observó en la pasada Legislatura cierta arbitrariedad en la aprobación de proyectos de carácter local.

Ante todo ello, además, la Asamblea General de la Plataforma de ONG de Acción Social que representa a 4.400 organizaciones de ámbito local, provincial, regional y nacional, y cuya acción alcanza a 11 millones de personas, en reunión celebrada el 14 de mayo de 2008, formuló una serie de conclusiones, que el Grupo Popular comparte, y que en sus cinco primeros puntos afirma:

«1. Los programas que se realizan con los fondos procedentes del 0,7% del IRPF constituyen un medio fundamental para el desarrollo de las políticas de solidaridad en todo el territorio nacional, y se articula e integra con las diferentes políticas sociales desarrolladas por las Administraciones Públicas, contribuyendo a la cohesión social y territorial y a la solidaridad general en un Estado compuesto como es el Estado de las Autonomías.

2. Al situar las necesidades sociales de los ciudadanos en primer término, se favorece la generación de políticas sociales comunes, de ámbito estatal, al margen de criterios territoriales o de recaudación.

3. Permite una mejor asignación de los recursos financieros disponibles, de acuerdo a los criterios de «eficiencia y economía» a los que debe responder la programación y ejecución del gasto público. La desaparición o fragmentación del programa estatal supondría mayores costes de gestión y aumentaría las dificultades de coordinación en los procedimientos de intervención, gestión y evaluación de proyectos, para garantizar las condiciones básicas de igualdad.

4. (...) una distribución territorializada en función de datos económicos —los impuestos obtenidos de las personas que residen en las Comunidades Autónomas— primaria que se destinasen recursos sociales a territorios que disponen de mayor riqueza y renta posible para atenderlas. Todo ello en detrimento de los principios constitucionales de igualdad, solidaridad económica, política y social —tanto personal como interterritorial—, de los que se deriva la obligación de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos, determina una transferencia de recursos entre comunidades ricas y pobres con el consiguiente reequilibrio territorial y atención a los más necesitados.

5. La constitucionalidad y legitimidad del Programa ha sido confirmada en diversas sentencias del Tribunal Constitucional, ante recursos presentados, como

es el caso de la número 13/1992 que mantiene que «nada impide, ciertamente, que el Estado destine parte de sus recursos a la asistencia social, máxime si esta es la voluntad expresada por los contribuyentes, como sucede en este caso con los recursos procedentes del 0,52 IRPF destinados a los fines de interés social, que regula el Real Decreto 825/1988, de 15 de julio»

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Garantizar que la asignación del 0,7% de la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que voluntariamente puede destinar cada contribuyente a fines de interés social se siga distribuyendo por el Gobierno de España.

2. Mejorar la actual participación de las Comunidades Autónomas en la concesión de las ayudas para que sean tenidos en cuenta los criterios de dichas comunidades sobre cada uno de los programas.

3. Dotar de una mayor transparencia la concesión de las ayudas para lo cual comparecerá anualmente tras cada resolución de convocatoria el Ministro o Ministra competente en el Congreso de los Diputados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 2008.—**Alfonso Alonso Aranguren** y **Miguel Barrachina Ros**, Diputados.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Popular en el Congreso.

## Comisión de Industria, Turismo y Comercio

161/000434

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia del diputado don Francesc Canet i Coma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la reforma del Plan VIVE para su debate en la Comisión de industria, Turismo y Comercio.

Exposición de motivos

Una de las medidas que presentó el Ministerio de Industria para hacer frente a la crisis fue el denominado Plan VIVE (Vehículo innovador-vehículo ecológico) para renovar el parque automovilístico, que viene a ser

un sustituto descafeinado del antiguo Plan Prever que desapareció el pasado mes de junio, habiendo ofrecido unos excelentes resultados. Desde antes de la supresión o finalización del plazo previsto para el Plan Prever el sector vino avisando de las consecuencias negativas que supondría su desaparición, consecuencias que de previsibles se han agravado con la actual coyuntura de crisis económica.

El Plan VIVE incluye una ayuda a la retirada de vehículos de más de 15 años para la compra de un vehículo de como máximo 20.000 euros de precio y cuyas emisiones de CO<sub>2</sub> por quilómetro sean inferiores a 140 gr/km, anteriormente de 120 gr/km).

La patronal y las asociaciones del sector automovilístico han puesto de manifiesto en más de una ocasión que este plan es claramente insuficiente y que además en él tampoco se incluyen los vehículos comerciales. Esta apreciación de que el plan nació muerto o con escasas posibilidades de éxito se ha puesto de manifiesto por la nula o poca aceptación que ha tenido la iniciativa y la nula repercusión en el mercado.

A nuestro parecer, y a pesar de que el Ministro de Industria, Comercio y Turismo, haya solicitado una moratoria de 100 días para evaluar el impacto real del «Plan VIVE», es evidente que el mismo no tendrá los efectos deseados por el Gobierno y por un sector que representa alrededor de una décima parte del empleo del Estado español y que ocupa un lugar preferente en las exportaciones de nuestro sector industrial.

A todo ello cabe añadir que la tipología de vehículos ecológicos que pueden beneficiarse de este nuevo plan, por una parte apenas se fabrican en el Estado español y por otra, aún a día de hoy son minoritarios en el conjunto del mercado por no gozar de muchas gamas.

Asimismo, es importante destacar que el sistema de financiación de este plan, no parece el más adecuado, pues no existen ayudas directas para la compra del vehículo como ocurre en Francia, como tampoco una gran predisposición de las entidades bancarias y cajas a conceder créditos debido al actual contexto económico de falta de liquidez de las mismas.

Por último, es necesario tener presente las previsiones nada optimistas del sector del automóvil para este año 2008. Las matriculaciones de automóviles en este septiembre se han reducido un 32,2% respecto al mismo mes del año anterior, siendo este mes de septiembre el peor conocido hasta el momento.

Las ventas de turismos y todoterrenos también pueden alcanzar un nuevo récord histórico negativo. Respecto al mismo periodo del año anterior ya han disminuido un 22%.

A la vista de estos nuevos datos conocidos, las dificultades para desarrollar con éxito el «Plan VIVE», y atendiendo asimismo a las demandas del sector

## Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno Español a:

Reformar el Plan VIVE a fin de adaptarlo a las necesidades reales del sector incluyendo en el mismo medidas para:

## 1. Renovar el parque de vehículos comerciales:

a) Estableciendo una ayuda directa de 1.000 euros, cuando para la compra de un vehículo nuevo respetuoso con el medio ambiente se entregue un vehículo de más de 7 y menos de 10 años de antigüedad.

b) Estableciendo una ayuda directa de 1.500 euros, cuando para la compra de un vehículo nuevo respetuoso con el medio ambiente, se entregue un vehículo con más de 10 años de antigüedad.

## 2. Renovar el parque de turismos:

a) Estableciendo una ayuda directa de 1.000 euros, cuando para la compra de un vehículo nuevo respetuoso con el medio ambiente, se entregue un vehículo de más de 10 y menos de 15 años de antigüedad.

b) Estableciendo una ayuda directa de 1.500 euros, cuando para la compra de un turismo respetuoso con el medio ambiente, se entregue un turismo con más de 15 años de antigüedad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 2008.—**Francesc Canet i Coma**, Diputado.

## Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca

161/000439

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a que los nuevos sistemas de riego no impliquen más factura eléctrica para los regantes, para su debate en Comisión.

## Exposición de motivos

La superficie de regadío ocupa en nuestro país según el último dato publicado en los trabajos de campo de la Encuesta sobre Superficies y Rendimientos de Cultivos (ESYRCE) del año 2007, son 3.294.685 hectáreas en regadío, a las que hay que añadir 66.097 hectáreas en invernadero. En su conjunto el regadío en España sólo supone en torno al 13% de la superficie agrícola útil. Pero todavía un porcentaje elevado del riego se lleva a cabo por el sistema de gravedad, que es el menos eficiente en lo que se refiere al ahorro de agua.

De acuerdo con las estadísticas del Ministerio, del total de superficie de regadío en España, el riego localizado se utiliza en el 43% de la superficie, frente al riego por gravedad con un 34% del total de la superficie bajo un régimen de explotación con regadío, siendo inferior la superficie con riego por aspersión, que supone en torno al 14% del total.

Una adecuada gestión de la demanda del agua obliga a tener presente la situación descrita a efectos de utilizar los sistemas de riego que permitan un menor consumo.

Los sistemas de riego localizado son los más eficientes en consumo de agua, pero sin embargo se da la paradoja de que consumen un 35% más de energía, al igual que necesitan una inversión mayor para ponerlos en marcha.

Así pues, nos encontramos con la contradicción actual que, por una parte, propone la mejora y transformación de más de un millón de hectáreas que pasan de riego por gravedad a goteo o aspersión en consumo de energía con el Programa de Modernización de Regadíos para reducir el consumo de agua, mientras que, por otra, se incrementan los gastos de producción como los derivados del consumo eléctrico y energético en general.

Entre los «nuevos» criterios que establecía el Plan de Choque de Modernización de Regadíos, revisión del Plan Nacional de Regadíos, materializado en el Real Decreto 287/2006, de 10 de marzo, no se destaca el ahorro y eficiencia energética.

Dada la situación energética actual, el presente sistema de tarifa eléctrica, la incertidumbre económica y el contexto del ahorro y eficiencia al que deben tender todos los sectores, es necesario adoptar medidas de base que no supongan una carga adicional para los productores.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

## Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Que en el marco de las actuaciones actuales de mejora y consolidación de los regadíos se adopten las medidas para que la sustitución de los mismos con el objeto de reducir el consumo de agua, no supongan un incremento en los costes energéticos de los regantes.

— Que en la creación de nuevas zonas regables se contemple, además de la eficiencia en el recurso hídrico, el diseño energéticamente óptimo y la utilización de los materiales y las tecnologías más eficientes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2008.—**Carlos Floriano Corrales**, Diputado.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## Comisión de Administraciones Públicas

161/000432

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia del diputado don Francesc Canet i Coma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la financiación local en Catalunya, para su debate en la Comisión de Administraciones Públicas.

Exposición de motivos

La reclamación de la financiación local es histórica, como también es histórica la reclamación por una financiación justa para determinadas comunidades autónomas que tienen serios problemas para afrontar con solidez los retos sociales de nuestro tiempo.

En cualquier caso, dada la constatación de que el modelo de financiación de los entes locales de estos últimos años es insuficiente e insatisfactorio para el interés general, el Gobierno español tiene la responsabilidad de liderar un cambio de modelo que permita mejorar la financiación de los gobiernos locales.

En primer lugar porque esta constatación y la necesidad de cambio son unánimes. Se reconoce públicamente la dificultad financiera de afrontar la ley de dependencia, se condiciona la modernización de las administraciones locales y autonómicas a su disponibilidad de recursos, se incrementan los déficit asociados a la universalización de una sanidad y una educación óptimas y de calidad, por no citar lo que viene siendo el utópico cumplimiento de las obligaciones constitucionales para con los derechos de la vivienda... En todos los ejemplos se pone públicamente de relieve que el Estado no aporta los recursos suficientes, aunque las administraciones a las que les toca ofrecer la prestación, aún siendo insuficiente, sean otras.

Y en segundo lugar porque los problemas asociados a esta carestía van a ir en aumento —como se está demostrando estos últimos meses—. La reducción de la recaudación local y autonómica a través de figuras fiscales asociadas al sector inmobiliario; el poco margen de maniobra fiscal; el mantenimiento de elevados índices de inmigración; el aumento del paro; la progresiva relevancia de los entes locales en la prestación de servicios y como órganos de participación social; el progresivo despliegue estatutario que incorpora nuevas y ampliadas competencias; son ejemplos de tendencias que agravan la insuficiencia de financiación y que hacen injustificable posponer modificaciones en el ámbito de la financiación local y autonómica.

En Catalunya la cuestión de la financiación local se ve con especial preocupación, porque los déficit de la

financiación local se suman a la falta de recursos autonómicos. Aún así, los esfuerzos económicos que en este caso se realizan desde la Generalitat de Catalunya ponen de relieve el interés por reducir este déficit para los gobiernos locales, que no se corresponde con la misma intensidad por parte del Estado.

Según el Ministro de Economía y Hacienda —en el debate consecuencia de la reciente interpelación urgente sobre la voluntad del Gobierno de modificar el modelo de financiación local, celebrado el pasado 11 de junio de 2008— por parte del Estado las aportaciones a municipios se incrementaron un 28% entre 2004 y 2006; y en este sentido es significativo contrastar que en el mismo periodo, los fondos incondicionados de la Generalitat de Catalunya a los entes locales se incrementó en un 62%; y que, de hecho, hay un compromiso de triplicar la asignación del 2004 durante los próximos tres años.

Asimismo el Ministro habló de medidas para mejorar la financiación local y se refirió a modificaciones de hace años y a aportaciones recientes de 40 millones para el conjunto del Estado, con lo que se dilucida que no hay ninguna modificación estructural. Por otra parte sí se refirió a un «planteamiento de reforma», pero no satisface a este grupo parlamentario la vaguedad de este compromiso.

El Ministro se refirió al positivo y fluido diálogo con las entidades municipalistas; aunque en este sentido nos consta como el pasado día 10 de septiembre —pocos días antes de la interpelación referida— las entidades municipalistas más significativas de Catalunya emitían una declaración institucional sobre los problemas de la financiación local y donde, además de reclamar la modificación de la financiación autonómica de Catalunya, emitían algunas reclamaciones urgentes al Gobierno del Estado en esta materia.

Desde Esquerra venimos denunciando que hay diversas políticas de estado que tienen un impacto fulminante en la capacidad financiera de las comunidades autónomas y que, para el caso que nos ocupa, también se traslada a los gobiernos locales: por ejemplo la legislación que establece obligaciones sin la consiguiente aportación de recursos a las administraciones implicadas; o el ejemplo del fomento directo de políticas que no son de la competencia del Estado que, además de «engordar la administración», alteran el régimen lógico de reparto desde las administraciones responsables...

Finalmente también se debe sacar a colación la importancia de posibilitar un desarrollo amplio y suficiente de aquellos mandatos y contenidos estatutarios que fueron elaborados para velar por los principios de suficiencia, equidad, autonomía y responsabilidad fiscal de las haciendas locales, y que han sido aprobados por las Cortes Generales.

La presente Proposición no de Ley pretende llevar al debate parlamentario la necesidad de un pronunciamiento político unánime sobre algunas de las medidas legislativas y ejecutivas citadas para mejorar la finan-

ciación local, y que sucintamente se resumen en la parte dispositiva de la presente Proposición no de Ley.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Que en el marco de la Ley de Presupuestos del Estado para el 2009:

a) Establecer una moratoria en la aplicación de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria que permita, bajo los criterios de capacidad financiera que se definan, aumentar la capacidad de endeudamiento de los entes locales en un número limitado de ejercicios;

b) Crear un fondo específico que permita devolver el IVA pagado por las inversiones realizadas por los Ayuntamientos con el compromiso de que sea reasignado a nuevas inversiones locales;

c) Evitar la congelación de las aportaciones a los Ayuntamientos y garantizar que cada uno de los entes locales reciba, por lo menos, las aportaciones previstas en los PGE 2007 más el incremento del IPC.

2. Identificar el conjunto de transferencias corrientes y de capital que se destinan a los entes locales directamente por parte del Estado en materias que son competencia de las Comunidades Autónomas; calcular la repercusión económica que supone al Estado la gestión de los expedientes y recursos anteriores; y convertir en transferencias de capital a las Comunidades Autónomas el sumatorio de los dos conceptos anteriores para que sean éstas las que distribuyan estas aportaciones mejoradas a los entes locales en el marco de sus políticas propias.

3. Calcular los recursos necesarios para cumplir la reciente normativa del Estado que afecta directamente a los entes locales; elaborar un presupuesto plurianual que permita los recursos para adaptarse a la citada normativa, y proceder a la asignación de una anualidad finalista —gestionada a través de las Comunidades Autónomas— en los PGE 2009.

4. Empezar la modificación urgente de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales con los siguientes objetivos, entre otros:

a) Establecer que los municipios de más de 20.000 habitantes participen directamente de los tributos del Estado y que los porcentajes de participación se vean mejorados en todos los impuestos;

b) Modificar la descripción y regulación de los impuestos obligatorios para que las Comunidades Autónomas con competencias en la materia los puedan establecer y regular particularmente para sus gobiernos locales.

c) Ceder a las Comunidades Autónomas con competencias en la materia la capacidad para estable-

cer —según su realidad social y territorial— los criterios detallados de distribución de las participaciones o transferencias incondicionadas del Estado a los municipios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, mayo de 2008.—**Francesc Canet i Coma**, Diputado.—**Joan Ridao i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

## Comisión de Cultura

161/000451

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la colaboración del Gobierno en la realización de actividades dentro del Programa «Año Cabanillas 2009», para su debate en la Comisión de Cultura.

### Motivación

El pasado 11 de noviembre de 2007, el Pleno del Ayuntamiento de Cambados por unanimidad, acordó declarar el año 2009 como Año Ramón Cabanillas, para honrar la celebración del 50 aniversario de la muerte del llamado Poeta da Raza.

El Poeta Ramón Cabanillas, nacido y fallecido en Cambados, fue uno de los escritores más destacados de la literatura gallega del siglo XX y conoció en vida un gran reconocimiento social y de los intelectuales de su época.

Desde sus inicios formativos en el Monasterio de San Martín Pinario, en Compostela, regresó a Cambados donde pasó a desempeñar funciones burocráticas, primero en la notaría existente y más tarde en la secretaría del Ayuntamiento. Fue director de revistas satíricas y críticas como «El Umia» o «El Corneta», donde rimaba versos irónicos, burlescos y con marcada crítica social y política, sobre temas y personajes locales.

En 1910 emigra a Cuba y fue contable y administrador del Teatro Nacional de La Habana, propiedad del Centro Gallego, y allí entra en contacto con numerosos galleguistas, que bajo la influencia y peso simbólico de Curros Enríquez, fallecido unos años antes, hará que pase a utilizar el gallego en sus obras desde ese mismo momento y a ser rápidamente identificado como un símbolo y a ser valorado como un referente cultural del galeguismo.

De esa época, su obra está enraizada en la lucha agrarista y en la reivindicación anticaciquil y queda de manifiesto en obras como «No Desterro», «Vento Mareiro» o «Da terra Asoballada».

Perteneció a las «Irmandadas da Pala», e ingresa en el Seminario de Estados Galegos con un discurso sobre As Romaxes de Nosa Señora da Franqueira, Apuntes dun ofrecido.

En 1920 ingresa en la Real Academia Galega con el Discurso A saudade nos poetas galegos, y el 26 de mayo de 1929 en la Real Academia Española con un discurso sobre la vida y obra de Eduardo Pondal.

Fue autor de numerosas poemarios de diversa temática y también autor dramático con obras como A man da Santiña, o El Mariscal, sobre la ejecución del mariscal Pardo de Cela por orden de los Reyes Católicos.

Su proyección llega también a este Congreso, donde junto con Castelao optó a ser Diputado, pero tan sólo Castelao obtuvo escaño, una realidad política que se vió truncada muy pronto por la Guerra del 36.

Ramón Cabanillas fue un referente de Galicia en la primera mitad del siglo XX, vinculado a un mundo cultural que sentó las bases de la defensa de la Lengua y Cultura de Galicia y de la pluralidad. Fue honrado, reconocido y laureado en vida y un autor que puso la sonoridad de las palabras del Salnés en las páginas de los libros que nunca mueren ni desaparecen.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a colaborar en la realización de actividades, exposiciones y publicaciones sobre la vida y obra de Ramón Cabanillas dentro del Programa del Año Cabanillas 2009, dedicado por el Ayuntamiento de Cambados para exaltación de su poeta más universal.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de octubre de 2008.—**Domingo Miguel Tabuyo Romero**, Diputado.—**María del Carmen Sánchez Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

## Comisión de Vivienda

161/000437

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre

viviendas desocupadas con carácter permanente, para su debate en la Comisión de Vivienda.

Nuestra Constitución, en su artículo 47, consagra el derecho que tienen todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, para lo cual los poderes públicos deben realizar y desarrollar políticas activas que hagan efectivo ese derecho. Ese artículo no puede considerarse como una mera declaración programática, sino como una verdadera directriz constitucional, y el derecho que sanciona no se agota, ni mucho menos, en facilitar el acceso a una vivienda en propiedad, sino que la protección alcanza también el uso y disfrute, con independencia del título jurídico que los fundamente.

La efectividad de ese derecho se enfrenta a múltiples problemas pero, de forma particular y desde el punto de vista social, es escandaloso que cientos de miles de viviendas permanezcan desocupadas cuando millones de ciudadanos no pueden acceder a una vivienda digna.

Tampoco es un argumento menor que, desde el punto de vista medioambiental, pueda considerarse como un despilfarro construir nuevo parque inmobiliario cuando se puede utilizar mejor el ya existente.

Desde hace muchos años, la especulación inmobiliaria ha tenido una de sus principales manifestaciones en la posesión por particulares de viviendas desocupadas con la preferente, si no única, finalidad de aprovechar su fuerte incremento de valor con el paso del tiempo. Según los datos del INE, más de 3 millones de viviendas en nuestro país no se encuentran habitadas por sus propietarios ni arrendadas a terceros.

De forma paralela, las Administraciones Públicas están poniendo en marcha programas para movilizar las viviendas vacías, intentando eliminar las retenciones que los propietarios pudieran tener para sacar al mercado dichas viviendas. La existencia de estos programas hace más inexcusable si cabe la desocupación de un volumen tan importante de viviendas.

En esta línea cabe destacar que tanto la Ley 18/2007, de 28 de diciembre, del Derecho a la Vivienda aprobada por la Generalitat de Cataluña como el Pacto Nacional por la Vivienda 2007-2016 introducen el concepto de vivienda desocupada y establecen medidas para la movilización de viviendas desocupadas con destino al alquiler social con máximas garantías para los propietarios en lo relativo al cobro de rentas y reparación de desperfectos. Asimismo se contempla la posibilidad de alquiler forzoso, por un período no superior a los 5 años, siempre y cuando se hayan agotado todas las vías para facilitar el alquiler de la vivienda, se acredite como ámbito de fuerte demanda residencial y se declare el incumplimiento de la función social de la propiedad.

Es preciso complementar la política de vivienda gravando de forma severa las viviendas desocupadas, del todo punto ociosas, para favorecer su puesta en el mercado de alquiler y frenar la especulación inmobiliaria.

En este sentido, el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece en el artículo 72.4 la posibilidad de que los ayuntamientos puedan exigir un recargo de hasta un 50% de la cuota líquida del impuesto de bienes inmuebles en caso de inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente, medida que está pendiente de desarrollo reglamentario.

Por todo ello, nuestro Grupo Parlamentario presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«1. Acelerar la redacción del reglamento de la Ley de Haciendas Locales que permita a los ayuntamientos aplicar la imposición de un recargo del 50% en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a las viviendas desocupadas.

2. Permitir, en particular, a los Ayuntamientos modular el recargo en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles sobre las viviendas desocupadas con un gravamen mayor en función del número de ejercicios fiscales en los que la vivienda está gravada con este recargo y establecer la creación de un registro de viviendas vacías periódicamente actualizado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 2008.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

#### 161/000438

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley para la reversión gratuita de la antigua caserna de la Guardia Civil de Manlleu para su debate en la Comisión de Vivienda.

El 16 de mayo de 1972 se efectuó el contrato de cesión gratuita por parte del Ayuntamiento de Manlleu al Estado de un solar en la C. Caballería para la construcción de una casa cuartel de la Guardia Civil. El acuerdo establecía que si 30 años después de la cesión del solar no se realizaban las tareas propias de una casa cuartel, ésta se retornaría al municipio.

En el año 2000 se cerró la casa cuartel y, actualmente se encuentra abandonada, pudiéndose destinar a otros usos sociales y comunitarios, sin embargo el Gobierno

exige al Ayuntamiento de Manlleu para el cambio de titularidad una importante cuantía económica.

Los patrimonios públicos de suelo y vivienda y los stocks de suelo del Ministerio de Defensa (casernas militares), Economía (servicios aduaneros y otros), Interior (casernas de la Policía y de la Guardia Civil), Fomento (infraestructuras) y otras, a menudo situadas en el centro de las ciudades, deberían tener como destino preferente la promoción del derecho a la vivienda y otras obras de interés social.

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a proceder a la reversión gratuita de la Casa Cuartel de la Guardia Civil en Manlleu al Ayuntamiento tal y como establece la escritura de cesión de 16 de mayo de 1972 para poder ser destinada, entre otros usos sociales, a viviendas dotacionales de alquiler para jóvenes o tercera edad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 2008.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

#### 161/000448

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la realización de un estudio de viabilidad técnica, económica y comercial acerca de las ubicaciones propuestas en Pasteriza y en el Pituco, como zonas industriales estratégicas en el Ayuntamiento de Marín (Pontevedra), para su debate en la Comisión de Vivienda.

#### Exposición de motivos

El municipio de Marín (Pontevedra) que forma parte de la Comarca del Morrazo, tiene un Puerto de Interés General de los 28 existentes en España, está absolutamente necesitado de áreas industriales y empresariales que sostengan el tejido industrial y empresarial que tiene que desplazarse fuera de este municipio; además muchas de las actividades logísticas portuarias podrían tener cabida en esta actuación relevante como es la construcción de nuevo suelo industrial y empresarial.

La Consellería de Vivenda e Solo no apostará por un desarrollo importante de suelo industrial, como quedó patente en la presentación de otros Polígonos Industriales hecha en Vigo el 1 de febrero de este año, donde nos inclu-

yen dentro del área de influencia, al incluir a la Comarca del Morrazo, recogiendo un total de 28 ayuntamientos.

Desde el Partido Popular queremos proponer para su estudio dos de las zonas industriales de Marín que figuran en el Planeamiento inicialmente aprobado, en concreto la zona de Pastoriza y la zona del Pituco, que actualmente no figuran incluidas en el Estudio de la Xunta de Galicia para la ubicación de zonas industriales y empresariales.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, a través del Ministerio de Vivienda y su Entidad Pública Empresarial de Suelo-SEPES, realice un estudio de viabilidad técnica, económica y comercial acerca de las ubicaciones propuestas en Pastoriza y en el Pituco, como zonas industriales estratégicas en el Ayuntamiento de Marín (Pontevedra), destacando ambas por su vital importancia en el ámbito local.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de octubre de 2008.—**Ana María Pastor Julián, María Nava Castro Domínguez y Javier Jorge Guerra Fernández**, Diputados.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## Comisión de Ciencia e Innovación

161/000436

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado don Francisco Jorquera Caselas (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a medidas de impulso de la innovación y de mejora de la financiación universitaria, para su debate en la Comisión de Ciencia e Innovación.

#### Exposición de motivos

En un contexto de crisis económica, la reorientación productiva de la economía española hacia actividades intensivas en conocimiento se hace mas evidente y necesario. Así, es necesario que los poderes públicos impulsen esté proceso, apostando por las políticas de fomento de la innovación y el conocimiento.

El VI Plan Nacional de I+D+i (2008-2011) debería de conseguir la vertebración del sistema de ciencia e innovación, es decir, hacer posible que la triple hélice

funcione, y por lo tanto que administración, empresas y sistema público de investigación, sobre todo las Universidades, se integren, armonicen y giren en una misma dirección. Para garantizar la eficiencia de este Plan, se debe garantizar su adecuada dotación presupuestaria, lo que implica, en un contexto de crisis económica, mantener e incrementar las dotaciones, de manera que en el conjunto de los cuatro años que contempla el Plan, deberá dotarse con una cuantía superior a los 40.000 millones de euros,

Con respeto a los científicos y tecnólogos, que son los principales actores del sistema español de ciencia y tecnología, está pendiente una autentica definición de la carrera científica y tecnológica. En este sentido sería necesario clarificar el carácter de becarios de los estudiantes de postgrado y facilitar la capacidad de absorción de los centros de investigación de los científicos y tecnólogos a través de contratos permanentes.

El sistema universitario es el principal instrumento de la economía basada en el conocimiento, sin embargo, su adecuado financiamiento sigue siendo una tarea pendiente. Se debe facilitar la integración universitaria en los espacios europeos de investigación y de enseñanza superior, y facilitar la participación de proyectos de las universidades en el Programa marco de I+D+i de la UE. Para ello, es fundamental un mayor compromiso financiero con las universidades públicas. En este sentido se debería tomar como referencia el objetivo marcado por la «Conferencia de Rectores», que fija la aportación de un 1,5% del PIB para la financiación de las universidades. Así, es necesaria la elaboración de un marco general de financiación que implique la aportación por parte del Estado de los fondos necesarios para emprender una Convergencia real con Europa en el terreno de la Enseñanza Superior.

#### Proposición no de Ley

«Por todo cuanto antecede, la Comisión de Ciencia e Innovación del Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Cuantificar el esfuerzo económico que como mínimo debe contemplar el Plan Nacional de I+D 2008-2011 en 40.000 millones de euros.
2. Con respecto a la carrera científica e investigadora, definir de manera precisa las etapas de formación, incorporación y consolidación en el sistema de ciencia e innovación.
3. Garantizar un financiamiento universitario suficiente y estable, para lo cual se debe de:

— Desarrollar un nuevo marco general para la financiación de las Universidades, que permita el incremento sustantivo de las aportaciones económicas estructurales que las Comunidades Autónomas deben aplicar.

— Incrementar la financiación a través del impulso de contratos-programa por objetivos.

— Evaluar el coste que supondrá para el sistema universitario la integración en el sistema Europeo de Educación Superior y garantizar la correspondiente dotación presupuestaria.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 2008.—**Francisco Jorquera Caselas**, Diputado.—**Uxue Barkos Berruezo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

### 161/000453

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente proposición no de Ley sobre la difusión de la Cultura Científica y la Innovación, para su debate en la Comisión de Ciencia e Innovación.

Exposición de motivos

Para cambiar un país, no basta con cambiar sus infraestructuras o cambiar sus leyes. Se debe trabajar en convencer a los ciudadanos de que nuevos modelos de conocimiento son más eficientes para el cambio de modelo económico de España.

Debemos asumir como país el reto que supone la creación de un entorno general más proclive a la actividad científica y a la innovación.

España está lanzada en su compromiso con la investigación de vanguardia, con un compromiso que proyecte este país como un ejemplo de valor tecnológico. Y es este compromiso el que hay que impulsar, conjuntamente con los ciudadanos, los cuales cada vez son más conscientes de la importancia que la ciencia y la tecnología tienen en su vida diaria.

Es necesario por tanto, poner en valor el trabajo de nuestros investigadores e instituciones científicas, presentar la I+D como un valor positivo, al tiempo que se escuchan aquellas demandas sociales y las dudas que el cambio tecnológico pueda generar.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar un Programa de Cultura Científica e Innovación que contemple al menos los siguientes apartados:

— Una red de Agentes Sociales de la Cultura Científica.

- Una red de Museos de Ciencia y Tecnología.
- Un plan de promoción de las vocaciones científicas entre adolescentes y jóvenes.
- Acciones para impulsar la cultura emprendedora y la innovación, con especial incidencia en el tejido empresarial.
- Acciones de apoyo al mecenazgo de la actividad científica y al reconocimiento de la inversión tecnológica.
- Fortalecimiento de las Unidades de Investigación en cultura científica.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 2008.—**Joan Calabuig Rull**, Diputado.—**María del Carmen Sánchez Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

## Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

### 161/000450

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la Comisión de Discapacidad.

Motivación

Con ocasión de celebrarse en 2007 el Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para todas las Personas, las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias de los 25 Estados miembros de la Unión Europea pusieron en marcha la iniciativa «1 millón para la discapacidad», campaña de recogida de firmas con el propósito de solicitar de las Instituciones europeas la aprobación de una legislación específica europea sobre no discriminación e igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

La campaña, lanzada oficialmente por el Foro Europeo de Discapacidad el 23 de enero de 2007, reitera el llamamiento a la Unión Europea (UE) para que se adopte una legislación global de discapacidad que proteja de manera efectiva a las personas con discapacidad de la discriminación que sufren en todos los ámbitos de su vida. Basada en el principio de democracia participativa, la petición se dirige asimismo a sensibilizar a la opinión pública acerca de la difícil situación a la que se enfrentan 50 millones de personas con discapacidad en la UE, objeto de discriminación y exclusión en todos los ámbitos de la vida.

El éxito de la iniciativa ha sido completo y a comienzos del mes de octubre de 2007 ya se había logrado el objetivo del millón de firmas de apoyo, cifra que con total probabilidad se elevará considerablemente hasta el fin de año en que acaba.

En España, esta campaña ha sido promovida por el sector asociativo de la discapacidad articulado en torno al CERMI y a sus organizaciones, y el éxito ha sido abrumador, con más de 125.000 firmas. Más del 14% de todas las firmas conseguidas en Europa lo ha sido en nuestro país. Estos apoyos revelan la importancia que los temas europeos tienen en la consideración de la ciudadanía española y la capacidad de movilización y acción del movimiento asociativo español de la discapacidad, uno de los más vigorosos de Europa.

Actualmente, las medidas legislativas existentes para las personas con discapacidad en Europa son muy limitadas, a pesar de la base jurídica existente en el Tratado de la UE. Durante los últimos cuatro años, distintos sectores ciudadanos han tratado de convencer a la UE acerca de la necesidad vital de proteger de manera efectiva los derechos de las personas con discapacidad. Sorprendentemente, se ha logrado en la esfera internacional, con la reciente adopción de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Algo comparable ha de conseguirse para Europa.

En muchos aspectos, España es uno de los países más avanzados en la adopción de medidas en favor de la plena inclusión de las personas con discapacidad y sus familias. Son múltiples las iniciativas normativas, presupuestarias y programáticas que se han llevado a cabo en nuestro país para este fin compartido de activar en términos de ciudadanía plena a las personas con discapacidad. Paralelamente, el ámbito europeo ha de responder con vigor a los desafíos que la inclusión de las personas con discapacidad plantea; a tal fin, la necesidad de una legislación europea específica es más que evidente. Los esfuerzos de los poderes públicos nacionales y de los sectores sociales más comprometidos con la causa de la Europa de la ciudadanía deben converger para que la Unión Europea se dote de una normativa potente en materia de discapacidad de la que ahora carece.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, haciéndose eco de la campaña “1 millón para la discapacidad”, promueva en los órganos de decisión de la UE la adopción de una legislación específica, de ámbito europeo, sobre no discriminación e igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad que proporcione a esta parte de la ciudadanía mejores instrumentos de protección y defensa que les permitan

llevar una vida autónoma y libremente elegida, en condiciones de igualdad con el resto de miembros de la comunidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de octubre de 2008.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Diputado.—**María del Carmen Sánchez Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

### Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico

161/000346

162/000212

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Solicitud de que su Proposición no de Ley sobre medidas necesarias para recoger en la Inspección Técnica de los Vehículos la lectura del cuentakilómetros, pase a debatirse en el Pleno de la Cámara.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad y disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado a la Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico, al Gobierno, y publicarla en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, así como notificarlo al Grupo proponente (nuevo núm. expte. 162/000212).

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Nota.— La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 63, de 12 de septiembre de 2008.

161/000442

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo

lo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión no permanente sobre Seguridad Vial del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley sobre la ejecución urgente de medidas de mejora de la seguridad vial del tramo urbano de N-340 en la Aldea.

La carretera N-340 cruza de norte a sur el núcleo urbano de la Aldea, un tramo de tres kilómetros de longitud que soporta el paso de 15.000 vehículos, muchos de ellos camiones. No sólo son constantes las retenciones, sino que es un tramo con un alto riesgo de accidentalidad. Durante el año 2006 se registraron 240 accidentes en este tramo urbano y en los últimos tres años, seis personas han muerto.

Los riesgos y accidentes, las retenciones y la lentitud en la construcción de la variante de la Aldea han provocado la movilización de numerosos vecinos, para reclamar a las administraciones actuaciones urgentes que mejoren la seguridad vial, así como medidas para paliar los efectos de las próximas obras de la esperada variante.

A principios de septiembre de 2008, el Ministerio de Fomento ha adjudicado las obras de la Variante de la N-340 a su paso por la Aldea, con un importe de adjudicación de más de 26 millones de euros y un plazo de ejecución de 46 meses, es decir, con la previsión de terminar las obras en el año 2012. El propio Ministerio justifica las obras debido a la necesidad de desviar la gran cantidad de vehículos pesados que atraviesan a diario la localidad, mejorando la seguridad vial y la comodidad de los usuarios. Debido a este largo período transitorio de ejecución de las obras el Ministerio deberá prever los sistemas necesarios para garantizar la gratuidad de la AP-7 entre Amposta y l' Ampolla, que minimicen el impacto de las obras en el tráfico de la zona y mejore la seguridad vial.

Sin embargo, el peligro de la carretera afecta cada día a los ciudadanos de la Aldea pero no se prevé realizar ninguna actuación de seguridad vial, aunque el propio Ministerio justifique la variante también por la necesidad de mejorar la seguridad vial. Los vecinos de la Aldea deberán esperar todavía cuatro años a una solución definitiva, con lo cual estarán obligados a convivir durante este tiempo con un tráfico que dificulta la vida diaria de sus vecinos y pone en riesgo su integridad física. Es por este motivo que debe ser una prioridad realizar, de forma inmediata, una serie de actuaciones que mejoren la seguridad vial en este tramo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Establecer, en un plazo máximo de tres meses, mediante el diálogo con el Ayuntamiento de la Aldea y

la Generalitat de Catalunya, medidas urgentes de mejora en la seguridad vial del tramo urbano de la N-340 mediante el incremento del número de semáforos y pasos de peatones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 2008.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

#### 161/000454

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión no permanente de Seguridad Vial del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley por la que se insta al gobierno a utilizar las superficies de alta fricción en las zonas de mayor siniestralidad en carretera.

#### Antecedentes

Según datos del Observatorio de Seguridad Vial, las víctimas mortales se siguen produciendo en accidentes en los que están implicados, como factores concurrentes, la distracción (26,9%), la velocidad inadecuada (23,3%), y las maniobras antirreglamentarias (15%). Por tipo de vía, siguen siendo las carreteras convencionales donde se producen el 76% de víctimas mortales, mientras que en autovías se producen el 13% y en autopistas el 8,4%.

A la vista de estos datos, y debido a que las causas de la accidentalidad son múltiples (uso inadecuado de la vía, situación del conductor, defectos de la vía), parece conveniente acotar un primer análisis identificativo de las diferencias con otros países europeos a los riesgos estructurales de la red vial, esto es, la situación de las carreteras y la identificación de tramos con un elevado riesgo potencial a los efectos de comparar la eficacia de las diferencias arquitectónicas o de soluciones aplicadas para la disminución de estos tramos de riesgo, conocidos también como puntos negros.

Según un estudio de Euro Rap de valoración de carreteras del año 2007, existían en las carreteras del Estado 77 tramos de riesgo elevado, 176 tramos de riesgo medio y 375 de riesgo medio-bajo.

En Estados Unidos, se ha estimado que las condiciones inadecuadas del pavimento de las autopistas causan 10.000 de las 43.000 víctimas mortales al año en autopistas. Una fricción insuficiente del pavimento o de la estructura del revestimiento incrementa el número total de accidentes especialmente en condiciones meteorológicas desfavorables (humedad), con el consi-

guiente incremento de víctimas mortales y de heridos graves, así como importantes atascos de tráfico.

A nivel internacional existe una preocupación creciente por la relación entre la resistencia al derrapaje y la siniestralidad en las carreteras. Algunos estudios han demostrado la correlación entre la resistencia al derrapaje y la siniestralidad, en especial en las carreteras de una sola calzada y en los cruces.

En Inglaterra, la experiencia en la aplicación de distintos materiales en las carreteras provocó la revisión de la investigación sobre la relación entre la resistencia al derrapaje y los accidentes sobre la que se había basado la anterior política de construcción de carreteras y seguridad vial. El estándar de 1988 se basó en la definición de trece categorías de tramos, reflejando la variedad de la red en términos de diseño o geometría de la carretera y presencia de cruces. Para cada categoría de tramo, se definieron por defecto en el estándar «Niveles de Investigación» de resistencia al derrapaje, los cuales estaban basados en análisis de la relación entre los accidentes y la resistencia al derrapaje en 1.000 km de carretera. Como consecuencia de la revisión, se desarrolló un nuevo sistema de análisis de accidentes, así como un estándar revisado para medir e interpretar la resistencia al derrapaje, estableciéndose en la red viaria del Reino Unido en 2004.

La experiencia obtenida en los últimos 30 años en el Reino Unido ha demostrado que los revestimientos de alta fricción son altamente eficaces para la reducción de los accidentes de tráfico en tramos con alta densidad de tráfico y con riesgo de derrapaje. El Pavimento de Alta Fricción («High Friction Surfacing o Anti Skid») es esencialmente un material para superficie aplicado en capas ultrafinas. Se aplica una resina adhesiva y un conglomerado de alto PSV a la superficie asfáltica de la carretera para mejorar la resistencia al derrapaje en tramos donde existe alto riesgo de accidentes por derrapaje.

Las autoridades responsables de las autopistas en el Reino Unido monitorizan de forma sistemática la red de carreteras para evaluar el nivel de resistencia al derrapaje de acuerdo con los estándares establecidos por la Agencia de Autopistas («Highways Agency»). Cuando los valores del Coeficiente SCRIM Característico (CSC) alcanzan o se sitúan por debajo de los niveles de investigación establecidos por el estándar HD 28/04, se lleva a cabo una investigación del tramo en cuestión para determinar si se mejora la resistencia al derrapaje o si se requieren otros tipos de actuaciones.

El éxito de los pavimentos de alta fricción se debe principalmente a que las distancias de frenado en mojado son muy inferiores a las obtenidas sobre un buen aglomerado asfáltico en seco. Por ejemplo, frenando sobre seco, un vehículo moderno equipado con ABS, circulando a 90 km/h, puede detenerse completamente en 26 metros, 10 metros menos que sobre las habituales superficies de asfalto. La misma prueba, realizada sobre

mojado, requeriría unas distancias de frenado de 32 metros sobre una superficie de alta fricción y 55 metros sobre aglomerado. El vehículo que frenase sobre aglomerado asfáltico, todavía circularía a 60 km/h al cabo de esos 32 metros.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Utilizar habitualmente las superficies de alta fricción en las situaciones en las que es necesario combinar una alta adherencia y una alta resistencia, con la posibilidad de colorear esta superficie como elemento de advertencia del peligro que entraña ese punto de la vía, en el mantenimiento de los firmes de las carreteras y, especialmente, en los tramos de alta concentración de accidentes de la red vial dependiente de la Administración General del Estado.

2. Revisar, en el período de un año, las diversas normativas técnicas de firmes de nueva construcción y de rehabilitación para la incorporación estandarizada de las superficies de alta fricción.

3. Establecer mecanismos sistemáticos de evaluación de la red de carreteras del Estado que permita detectar y corregir las deficiencias en seguridad vial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de septiembre de 2008.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

## MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

### Urgentes

**173/000027**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Moción consecuencia de interpelación urgente relativa al desarrollo y aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

## Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

## A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una moción consecuencia de la interpelación urgente relativa al desarrollo y aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

## Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Encargar a un grupo de expertos independientes una evaluación del desarrollo y efectiva aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. El informe deberá contener el análisis sobre la evolución de dicha aplicación, en opinión de los expertos, y las consideraciones oportunas —incluidas modificaciones normativas— para adecuar a los parámetros de eficacia, eficiencia, calidad, equidad, sostenibilidad financiera y pleno respeto al marco competencial de las CC.AA., los servicios y las prestaciones para la Autonomía y Atención a la Dependencia. El citado informe deberá presentarse ante el Congreso de los Diputados, antes de finalizar el mes de junio del próximo año.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 2008.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

## 173/000028

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre los planes y actuaciones del Gobierno para garantizar el mantenimiento y mejora de la conectividad aérea de Canarias, tanto con la Península como con el exterior, a la vista de la reducción de líneas y frecuencias provocada por la crisis en el sector.

## Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

## A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado don José Luis Perestelo Rodríguez, de Coalición Canaria, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente sobre los planes y actuaciones del Gobierno para garantizar el mantenimiento y mejora de la conectividad aérea de Canarias, tanto con la península como con el exterior, a la vista de la reducción de las líneas y frecuencias provocadas por la crisis en el sector.

Con independencia del debate pendiente y de los acuerdos que adopte el Parlamento sobre las fórmulas de cogestión de los aeropuertos españoles, dando entrada —como se ha anunciado repetidamente— a la participación de las comunidades autónomas, la crítica dependencia del transporte aéreo de las regiones insulares como Canarias hace muy necesario el planteamiento de una serie de medidas a corto plazo con tres principales metas: Anticiparse a la previsible contracción de los mercados turísticos europeos por la creciente crisis

económica y profundizar en la cohesión territorial de Canarias y su relación con la Península y Europa. Contribuir a la diversificación de la economía canaria en unos tiempos en los que —especialmente por la crisis de la construcción— el desempleo crece en el archipiélago a unos ritmos superiores a la media española. Y facilitar la integración y cohesión social de Canarias.

Es por ello que las medidas específicas sobre el transporte aéreo en Canarias han de dirigirse a los siguientes objetivos concretos: Garantizar y regular un tráfico aéreo eficaz y seguro en Canarias, tanto en su vertiente interinsular como exterior. Contribuir a que las políticas de promoción turística tengan la adecuada cobertura de vuelos desde y a los mercados emisores. Asegurar unas condiciones mínimas de conexiones interinsulares y con la Península en condiciones de calidad, frecuencia y precios. E impulsar nuevos tráficos con África y Europa para convertir auténticamente a Canarias en un hub de distribución en su área geográfica. Y potenciar el desarrollo aeronáutico y la implantación de industrias y centros de distribución accesorios que generen riqueza y empleo.

Para alcanzar ese tipo de logros no sólo habrá de mantenerse el principio de libertad total de acceso y de mercado, concibiendo las infraestructuras aeroportuarias para dar respuesta a la demanda. Se han de introducir políticas proactivas de captación de tráfico en el exterior. Y asimismo, se ha de estudiar, conjuntamente con la comunidad autónoma, nuevas declaraciones de obligaciones de servicio público para las conexiones entre Canarias y los más importantes destinos peninsulares, al igual que ya existen en el resto de regiones ultraperiféricas de Europa para sus vuelos con Portugal y Francia; todo ello al amparo del artículo 1003 la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

En la medida en que el gasto objetivo de transporte de los canarios para los tráficos interinsulares y Canarias Península casi triplica al gasto medio español para las conexiones interprovinciales e interregionales, se hace del todo imprescindible el mantenimiento y mejora de ayudas de Estado y subvención a los pasajeros y mercancías para que la vida y la actividad económica de Canarias se pueda producir en condiciones de igualdad.

Es por ello que se presenta la siguiente

#### Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Introducir en los tres próximos meses las modificaciones legislativas y normativas para que —al igual que se produjo recientemente en el ámbito del transporte terrestre en España— se reduzcan en Canarias las tasas aeroportuarias que lastran la movilidad aérea, especialmente las que repercuten directamente en el

usuario. Un aprovechamiento óptimo de los aeropuertos requiere asimismo la diversificación de las tasas, de forma que puedan ser más reducidas en horario de escaso tráfico en cada aeropuerto.

2. Potenciar y regular el funcionamiento de la Comisión Mixta Estado-Canarias sobre seguimiento de las obligaciones de servicio público como vía no sólo de mantener actualizado dicho instrumento, sino de estudiar su ampliación a las conexiones entre Canarias y los más importantes destinos peninsulares, al igual que ya existen en el resto de regiones ultraperiféricas de Europa para sus vuelos con Portugal y Francia.

3. El impulso a la necesaria coordinación entre el Ministerio de Fomento y el Gobierno de Canarias mediante la firma en el presente año del convenio pendiente desde septiembre de 2004, relativo a la colaboración entre AENA y el Gobierno de Canarias en materia de promoción de los aeropuertos de interés general situados en el Archipiélago canario. En el marco de ese convenio, además del seguimiento del Plan Canarias de Aeropuertos como instrumento que regula únicamente la inversión en infraestructuras, se definirán las medidas concretas tendentes a:

a) El desarrollo de una política coordinada y eficaz de promoción de los aeropuertos canarios, dirigida, por un lado, a la captación de nuevas rutas y al reforzamiento de las existentes, para incrementar la accesibilidad del Archipiélago y la conectividad con los mercados turísticos emisores; y, por otro, para potenciar las áreas de influencia aeroportuarias como zonas de implantación industrial y de servicios. A tal efecto, se promoverán acuerdos con operadores logísticos tanto nacionales como internacionales. Se prestará atención al fenómeno “low cost” para facilitar la conexión de Canarias con los principales destinos mundiales. A tal fin se constituirá un Comité Mixto que coordine y refuerce los trabajos de apertura de nuevas rutas y de nuevas frecuencias de Canarias con el exterior.

b) La participación de AENA en las campañas de promoción turística del Gobierno de Canarias, cooperando en equipo, en los foros, ferias o congresos de desarrollo de rutas aéreas o de promoción turística o económica.

c) La especialización de las instalaciones de embarque en el tráfico interinsular, para permitir la inmediatez y la simplificación de la operativa de facturación y salida.

d) La adaptación de los horarios de apertura de los aeropuertos insulares a las necesidades, especialmente en el caso de las islas periféricas.

e) La constitución de un grupo de trabajo entre AENA y el Gobierno de Canarias para facilitar el acceso y la salida de los pasajeros por carretera desde los edificios terminales y para articular propuestas sobre procedimientos de ordenación y coordinación con los transportes públicos por carretera. Se han de integrar asimismo cada una de las siete redes de transporte

terrestre con las infraestructuras y servicios aeroportuarios, propiciando comisiones de trabajo de cada aeropuerto con los Cabildos Insulares y los operadores del transporte regular de viajeros, transporte ferroviario, taxis, vehículos de alquiler y transporte discrecional.

f) La reordenación y mejora de las terminales de carga con el objetivo de potenciar el papel de Canarias como plataforma logística atlántica.

g) La simplificación de los trámites fiscales

h) La realización de un estudio conjunto sobre la potencialidad comercial de los aeropuertos canarios y, específicamente, sobre la posibilidad de implantar en sus áreas de influencia actividades complementarias conexas a la actividad aeroportuarios (mantenimiento de aeronaves, formación de pilotos y tripulación, actividades logísticas). Asimismo habrá de analizarse los necesarios efectos sinérgicos puertos-aeropuertos en Canarias, su participación en el tráfico de mercancías transcontinental, la optimización de la capacidad de carga de los vuelos charter, así como la influencia de las ventajas fiscales derivadas del Régimen Económico y Fiscal canario (REF) y de la Zona Especial Canaria (ZEC).

4. La inmediata constitución de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, de forma que se mejoren los sistemas de control y de introducción de nuevos procedimientos y protocolos derivados del análisis de los accidentes aéreos; y se recupere totalmente la confianza en este sistema de transporte, especialmente entre la ciudadanía que ha podido aumentar sus recelos a la vista de la desafortunada tragedia ocurrida en Barajas el pasado 20 de agosto, cuyo completo esclarecimiento se hace sumamente necesario.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de octubre de 2008.—**José Luis Perestelo Rodríguez**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

### 173/000029

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre política de seguridad aérea.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se

celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo del artículo 184 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de presentar la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente sobre Seguridad Aérea.

La sensibilización que existe en la ciudadanía sobre la idoneidad de los instrumentos del Estado para garantizar el legítimo derecho de los ciudadanos a volar con absoluta seguridad, obliga a que el Gobierno disipe todas las dudas al respecto.

En la situación actual se hace imprescindible que el Congreso de los Diputados inste al Gobierno a actuar con urgencia y determinación en esta materia en la que la actuación del Ministerio de Fomento está siendo errática y nada convincente.

Por ello:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para:

1. Que elabore y presente al Congreso de los Diputados en el plazo de tres meses un Plan de Seguridad para el Transporte Aéreo, con el modelo, niveles y objetivos a corto, medio y largo plazo, y que incluya el Programa Estatal de Seguridad Aérea Operacional.

2. Que elabore la normativa necesaria para la plena eficacia y aplicación tanto de la Ley de Seguridad Aérea de 2003, como las normas comunitarias, y con carácter de urgencia la adaptación de la EU OPS, Sub Q.

3. Que apruebe las normas de funcionamiento de la Comisión de investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil adaptada a la Ley de Seguridad Aérea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de octubre de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 189 del Reglamento, las siguientes preguntas orales al Gobierno en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

### Comisión de Interior

**181/000502**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Interior.

Diputado don Aurelio Romero Girón

Texto:

¿Qué medidas piensa adoptar el Ministerio del Interior para que la delincuencia no siga incrementándose en la provincia de Cádiz?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2008.—**Aurelio Romero Girón**, Diputado.

### Comisión de Fomento

**181/000500**

Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Fomento

Diputado don Pere Macias Arau

Texto:

A la Ministra de Fomento:

¿Qué medidas ha previsto el Gobierno por si en el escenario más desfavorable posible y ante un retraso en

la entrada en funcionamiento de la desalinizadora de El Prat —prevista para junio de 2009—, nos encontráramos en una situación de sequía tan grave como la que originó la adopción del Real Decreto 3/2008?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 2008.—**Pere Macias Arau**, Diputado.

**181/000501**

Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Fomento

Diputado don Pere Macias Arau

Texto:

A la Ministra de Fomento:

¿Cuales son las previsiones del Gobierno respecto a la construcción del intercambiador Estación RENFE-FGC Hospital General de Catalunya, en Sant Cugat del Vallés, con previsión presupuestaria para el año 2007, en el contexto del Plan de Cercanías para Barcelona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 2008.—**Pere Macias Arau**, Diputado.

**181/000503**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Fomento

Diputado don Ramón Moreno Bustos

Texto:

¿Por qué motivo cuando se desea adquirir un billete de tren AVE entre Madrid y Zaragoza con poca antelación se tiene que abonar el billete completo de la línea Madrid-Barcelona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2008.—**Ramón Moreno Bustos**, Diputado.

## Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca

**181/000498**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Medio Ambiente

Diputada doña Celinda Sánchez García

Texto:

¿Cuál es el calendario de plazos para la ejecución de las obras de regulación o desvío del Arroyo de Villalobón, según convenio firmado por la Sociedad Alta Velocidad, para la integración del ferrocarril en la ciudad de Palencia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2008.—**Celinda Sánchez García**, Diputada.

**181/000504**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca

Diputado don Sebastián González Vázquez

Texto:

¿Cuándo tiene previsto el Gobierno dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, en lo referente a la obra incluida en el Anexo II de Inversiones, denominada «Abastecimiento a poblaciones del Alto Tiétar desde el Alberche», o «Abastecimiento a poblaciones del Tiétar», como se denomina en las últimas leyes de Presupuestos Generales del Estado?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 2008.—**Sebastián González Vázquez**, Diputado.

**181/000505**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca

Diputado don Carlos Floriano Corrales

Texto:

¿Cuándo tiene pensado el Gobierno aprobar el próximo Plan Nacional Integrado de Residuos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 2008.—**Carlos Floriano Corrales**, Diputado.

## Comisión de Vivienda

**181/000506**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Vivienda

Diputado don Pablo Matos Mascareño

Texto:

¿Puede informar de la situación del expediente y su financiación, correspondiente al proyecto de reposición de 108 viviendas del Barrio de Cuesta Piedra, en Santa Cruz de Tenerife?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 2008.—**Pablo Matos Mascareño**, Diputado.

## Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico

**181/000499**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Seguridad Vial

Diputado don Ignacio Cosidó Gutiérrez

Texto:

¿Qué medidas ha adoptado el Ministerio del Interior tras las supuestas irregularidades detectadas en el destacamento de Tráfico de Talavera?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de septiembre de 2008.—**Ignacio Cosidó Gutiérrez**, Diputado.

# COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

## COMUNIDADES AUTÓNOMAS

**093/000005**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(93) Convenios entre Comunidades Autónomas

AUTOR: Comunidad Autónoma de las Illes Balears-Gobierno.

Convenio de colaboración con la Generalitat de Catalunya para hacer efectiva la modificación de los Estatutos del Instituto Ramón Llull, la consiguiente incorporación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a este Instituto y la correlativa adhesión de esta Comunidad a los mencionados Estatutos.

Acuerdo:

Trasladar a la Comisión Constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, así como comunicar al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT DE CATALUNYA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS PARA HACER EFECTIVA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO RAMON LLULL, LA CONSIGUIENTE INCORPORACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS A ESTE INSTITUTO Y LA CORRELATIVA ADHESIÓN DE ESTA COMUNIDAD A LOS MENCIONADOS ESTATUTOS

## PARTES

Don José Montilla Aguilera, Presidente de la Generalitat de Catalunya, en virtud del nombramiento efec-

tuado por el Real Decreto 1403/2006, de 27 de noviembre.

Don Francesc Antich i Oliver, Presidente de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 897/2007, de 5 de julio.

## ANTECEDENTES

1. En fecha 16 de mayo de 2008 la Comunidad Autónoma de las Illes Balears acordó incorporarse al Instituto Ramon Llull (en lo sucesivo IRL), si bien de conformidad con el mismo Acuerdo de incorporación la efectividad de dicha incorporación quedaba condicionada a su aprobación por el Patronato del IRL y a la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Generalitat de Catalunya y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. En fecha 25 de julio de 2008 el Consejo de Dirección del IRL propuso la incorporación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears al IRL.

3. En fecha 3 de septiembre de 2008 el Patronato del IRL, por mayoría absoluta de sus miembros, aprobó la incorporación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears al IRL, si bien se establecía que su efectividad quedaba condicionada a la firma de un Convenio de colaboración entre Catalunya y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. En fecha 25 de julio de 2008 el Consejo de Dirección del IRL acordó modificar los Estatutos del IRL —en los términos descritos en el anexo que se adjunta a este Convenio—, aunque de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de modificación su efectividad quedaba condicionada a la ratificación de los órganos de gobierno de las entidades consorciadas y a la firma de un Convenio de colaboración entre Catalunya y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

5. Los órganos de gobierno de las entidades consorciadas han ratificado la modificación de los Estatutos del IRL. En fecha 5 de septiembre de 2008 lo hizo el Consejo de Gobierno de las Illes Balears y, a su vez, el 9 de septiembre de 2008 formalizó la ratificación mencionada el Consejo de Gobierno de la Generalitat de Catalunya. La eficacia de ambos acuerdos, sin embargo, queda condicionada a la firma de un convenio de colaboración entre Catalunya y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Ambas partes nos reconocemos mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar este Convenio, de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

1. Hacer efectiva la incorporación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears al IRL.
2. Hacer efectiva la modificación de los Estatutos del IRL en los términos previstos en el anexo que se adjunta.
3. Informar al Parlamento de Catalunya y al Parlamento de las Illes Balears de la suscripción de este Convenio y comunicarlo a las Cortes Generales.
4. Publicar el Convenio en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya en el plazo de cuarenta y cinco (45) días desde su firma, así como en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.
5. Determinar la vigencia indefinida de este Convenio, cuya entrada en vigor se producirá transcurridos sesenta (60) días desde su comunicación a las Cortes Generales.

Como muestra de conformidad, firmamos este Convenio en dos ejemplares.

Palma, 9 de septiembre de 2008.

## ANEXO

### Estatutos

Artículo 1. Naturaleza jurídica, miembros y régimen jurídico.

1.1 El consorcio del Instituto Ramon Llull es una entidad de derecho público de carácter asociativo dotada de personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro.

1.2 Está integrado inicialmente, con carácter voluntario, por:

La Administración de la Generalitat de Catalunya.

La Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

1.3 Se pueden integrar en el mismo otras Comunidades Autónomas en las que la lengua catalana, en cualquiera de sus modalidades, tenga la consideración de oficial o esté reconocida en todo su territorio o sólo en una parte. Para la admisión de un nuevo miembro será necesario un acuerdo de la Junta Rectora del Instituto adoptado por mayoría absoluta de sus miembros y que tendrá que contar, en todo caso, con el voto favorable de la mayoría de los representantes de la Generalitat de Catalunya y de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. La incorporación de un nuevo miembro deberá ser ratificada, además, por los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas consorciadas.

1.4 El Instituto Ramon Llull se rige por los presentes Estatutos, por la normativa interna que sus órga-

nos de gobierno aprueben y, supletoriamente, por las demás disposiciones del ordenamiento jurídico que le sean aplicables.

Artículo 2. Duración y sede.

2.1 El Instituto Ramon Llull se constituye por un tiempo indefinido y tiene su sede compartida entre la ciudad de Barcelona y la ciudad de Palma.

2.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, los órganos de gobierno del Instituto Ramon Llull pueden reunirse en cualquier localidad del territorio de las Comunidades Autónomas consorciadas.

2.3 El Instituto Ramon Llull tendrá las oficinas y las delegaciones que corresponda, en los domicilios que determinen sus órganos de gobierno, dentro o fuera del territorio de las Comunidades Autónomas consorciadas.

2.4 En el caso de incorporarse al Instituto Ramon Llull otras Comunidades Autónomas en las que la lengua catalana tenga la consideración de oficial o sea reconocida en todo su territorio o sólo en una parte, la sede se compartiría también con la localidad que designe la Comunidad Autónoma que se incorporara al Instituto.

Artículo 3. Capacidad jurídica.

3.1 El Instituto Ramon Llull tiene plena capacidad jurídica y de obrar dentro del ámbito de sus competencias y fines.

3.2 En consecuencia, podrá, entre otros:

Adquirir, poseer, reivindicar, gravar o enajenar toda clase de bienes, formalizar contratos, ejecutar obras, obligarse, interponer recursos y ejercitar todas las acciones judiciales y extrajudiciales previstas en las leyes, así como constituir y participar en fundaciones u otras entidades sin ánimo de lucro al amparo de la legislación española o de otros Estados.

Artículo 4. Fines.

4.1 El Instituto Ramon Llull tiene como finalidad la proyección exterior de la lengua catalana y de la cultura que se expresa en todas sus modalidades, materias y medios de expresión, así como su difusión y su enseñanza fuera del dominio lingüístico teniendo en cuenta todas sus modalidades y variantes.

4.2 Al objeto de cumplir dicho fin, se ocupa de:

a) Promover la enseñanza del catalán y de la cultura que se expresa en dicha lengua en las universidades y otros centros de estudios superiores, así como favorecer sus estudios e investigación.

b) Promover la enseñanza del catalán fuera del ámbito universitario, sobre todo en aquellos lugares de fuera del dominio lingüístico en los que la existencia de

grupos de personas provenientes de las Comunidades Autónomas consorciadas o las relaciones históricas, culturales o comerciales lo aconsejen.

c) Promover la difusión en el exterior del conocimiento de la literatura que se expresa en lengua catalana por medio del fomento y el apoyo a las traducciones a otras lenguas y de las pertinentes acciones de promoción exterior.

d) Promover la difusión del pensamiento, el ensayo y la investigación en el exterior mediante el fomento y el apoyo a las traducciones a otras lenguas, la organización de encuentros, seminarios e intercambios, y otras acciones de promoción exterior dentro del ámbito académico, intelectual y científico internacional.

e) Promover y dar apoyo a las sociedades de catalanística en el exterior y a sus iniciativas, proyectos y actuaciones.

f) Promover la proyección exterior de la creación cultural propia de las Comunidades Autónomas consorciadas, en todas sus modalidades, géneros y expresiones, mediante las acciones y estrategias de promoción exterior adecuadas, el fomento de la internacionalización de las manifestaciones artísticas de excelencia, el apoyo a la circulación en el exterior de artistas y obras y la difusión del conocimiento del patrimonio artístico propio de las Comunidades Autónomas consorciadas.

g) Promover las relaciones, los proyectos y las iniciativas conjuntas con instituciones y organismos de proyección de la cultura, de dentro o fuera del dominio lingüístico.

4.3 Para la realización de sus actividades, el Instituto Ramon Llull, por iniciativa propia o en colaboración con terceros, puede:

- a) Crear delegaciones en el exterior.
- b) Promover y organizar cursos de catalán.
- c) Elaborar y organizar las pruebas para la evaluación y certificación oficial del conocimiento del catalán fuera del dominio lingüístico, de acuerdo con la normativa de carácter general que el Instituto apruebe para regular esta materia.
- d) Promover la capacitación docente en la enseñanza del catalán del profesorado que ejerce fuera del dominio lingüístico.
- e) Fomentar y realizar acciones que tengan por finalidad la difusión de la lengua catalana y de la cultura propia y común de las Comunidades Autónomas consorciadas.
- f) Promover y establecer convenios y protocolos de colaboración con universidades y otras entidades públicas y privadas, de dentro o fuera del dominio lingüístico, especialmente con las que puedan coadyuvar a la consecución de los objetivos del Instituto.
- g) Participar en ferias y exposiciones en los diversos sectores objeto de su actividad.

h) Conceder subvenciones, ayudas y becas sujetándose a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, y a la normativa que le sea de aplicación.

i) Impulsar la creación de plazas docentes de lengua catalana y de la cultura que se expresa en dicha lengua, así como de cátedras y de centros de estudio e investigación universitario y contribuir a su sustento mediante el otorgamiento de ayudas.

j) Promover el uso de las nuevas tecnologías en la enseñanza del catalán como segunda lengua y en las acciones de divulgación de la cultura propia de las Comunidades Autónomas consorciadas.

4.4 El Instituto Ramon Llull mantendrá relaciones de cooperación y colaboración con la Fundación Ramon Llull con sede en el Principado de Andorra, de la cual es patrón fundador.

#### Artículo 5. Los órganos del Instituto.

Los órganos de dirección del Instituto Ramon Llull son:

- a) La Junta Rectora.
- b) El Consejo de Dirección.
- c) La Dirección.

#### Artículo 6. Composición de la Junta Rectora.

6.1 La presidencia de la Junta Rectora corresponde, de manera rotatoria y por periodos de un año, al Presidente o Presidenta de la Generalitat de Catalunya, al Presidente o Presidenta de las Illes Balears y a los presidentes de las otras Comunidades Autónomas que en el futuro se integren en el Instituto, que podrán delegar su representación.

Las vicepresidencias de la Junta Rectora corresponderán a los presidentes de las Comunidades Autónomas que aquel año no ostenten la presidencia.

6.2 Forman parte de la Junta Rectora, además del Presidente o Presidenta y de los Vicepresidentes o Vicepresidentas:

- a) Cuatro miembros de los gobiernos o altos cargos de cada una de las Comunidades Autónomas consorciadas, que serán designados por los respectivos gobiernos.
- b) Tres representantes del Instituto de Estudios Catalanes.
- c) Tres representantes de la Red de Universidades Joan Lluís Vives, de los que, al menos, un representante será de las universidades de Catalunya y otro de las universidades de las Illes Balears.
- d) La persona titular del decanato de la Institución de las Letras Catalanas.
- e) El Presidente o Presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos.

f) El Director o Directora del Instituto, con voz pero sin voto.

g) El Secretario o Secretaria, con voz pero sin voto, pero que corresponderá a una persona licenciada en derecho de entre el personal del Instituto, nombrada por la presidencia.

La Junta Rectora podrá nombrar nuevos miembros en los órganos de gobierno del Instituto en representación de otras entidades, cuyo ámbito de actuación se corresponda con el de las entidades previstas en los apartados b) y c). Podrá hacer lo mismo con organismos análogos a los de los apartados d) y e) de las otras Comunidades Autónomas que en el futuro se integren en el Instituto.

#### Artículo 7. Funciones de la Junta Rectora.

Corresponde a la Junta Rectora:

a) Aprobar el presupuesto, los planes generales de actividad, la ejecución del presupuesto anterior y la memoria anual del Instituto, a propuesta del Consejo de Dirección.

b) Proponer las prioridades de actuación del Instituto.

c) Aprobar la incorporación en el Instituto de nuevos miembros, a propuesta del Consejo de Dirección.

d) Aprobar la modificación de los presentes Estatutos y la disolución del Instituto, a propuesta del Consejo de Dirección.

#### Artículo 8. Funcionamiento de la Junta Rectora.

La Junta Rectora se reúne en el territorio de la Comunidad Autónoma que ostenta la presidencia, en sesión ordinaria dos veces al año y en sesión extraordinaria siempre que sea convocada por el Presidente o Presidenta a iniciativa propia, a iniciativa de la presidencia del Consejo de Dirección, o cuando así lo soliciten una tercera parte de sus miembros.

Las convocatorias tendrán que notificarse con una antelación mínima de cinco días. En caso de urgencia apreciada por su Presidente o Presidenta, la cual se tendrá que hacer constar en la convocatoria, la convocatoria deberá notificarse a sus miembros con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

La Junta Rectora quedará válidamente constituida si concurren al menos la tercera parte de sus miembros, entre los que deberá haber, conjuntamente, mayoría de miembros representantes de las Comunidades Autónomas consorciadas.

Los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los miembros asistentes, salvo las funciones previstas en el artículo 7.a), c) y d), en las que será necesario, además, el voto favorable de la mayoría de representantes de las Comunidades Autónomas consorciadas.

#### Artículo 9. Composición del Consejo de Dirección.

9.1 La presidencia del Consejo de Dirección corresponde, de manera rotatoria y por periodos de un año, que coincidirán con los de la presidencia de la Junta Rectora, a los miembros de los gobiernos de las Comunidades Autónomas consorciadas que ellos mismos designen.

9.2 Forman parte del Consejo de Dirección, además de los miembros de los gobiernos de las Comunidades Autónomas consorciadas que ostentan la presidencia o la vicepresidencia:

a) Tres altos cargos de cada una de las Comunidades Autónomas consorciadas, que serán designados por los respectivos gobiernos.

b) Dos representantes del Instituto de Estudios Catalanes.

c) Dos representantes de la Red de Universidades Joan Lluís Vives, de los cuales, al menos, un representante será de las universidades de Catalunya y otra de las universidades de las Illes Balears.

d) La persona titular de la dirección de la Institución de las Letras Catalanas.

e) La persona titular de la dirección del Instituto de Estudios Baleáricos.

f) El Director o Directora del Instituto, con voz pero sin voto.

g) Los directores o directoras adjuntos del Instituto, con voz pero sin voto.

h) Con voz pero sin voto las personas responsables de la gerencia y de las áreas del Instituto y el Secretario o Secretaria de la Junta Rectora, que actuará también como Secretario o Secretaria del Consejo de Dirección.

#### Artículo 10. Funciones del Presidente o Presidenta del Consejo de Dirección.

Corresponde al Presidente o Presidenta del Consejo de Dirección:

a) Fijar el orden del día, convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones del Consejo de Dirección.

b) Proponer al Presidente o Presidenta de la Junta Rectora la convocatoria y el orden del día de las reuniones de la Junta Rectora.

c) La alta representación del Instituto.

#### Artículo 11. Funciones del Consejo de Dirección.

Corresponde al Consejo de Dirección:

a) Proponer a la Junta Rectora la aprobación de los presupuestos, su liquidación y la cuenta de resultados, así como el plan anual de actuación y la memoria de actividades.

b) Proponer a la Junta Rectora la modificación de los presentes Estatutos y la disolución del Consorcio.

c) Proponer a la Junta Rectora la incorporación de nuevos miembros al Consorcio.

d) Autorizar, con carácter previo, cualquier compromiso que implique gasto plurianual y las operaciones de crédito destinadas a cubrir necesidades de tesorería de acuerdo con los derechos reconocidos al Instituto Ramon Llull. Las demás operaciones de crédito tendrán que ser autorizadas previamente por los gobiernos de las Comunidades Autónomas consorciadas.

e) Proponer las actuaciones concretas y la adopción de las medidas adecuadas para el cumplimiento de los fines del Instituto.

f) Aprobar, en su caso, las tarifas o los precios de los servicios que preste el Instituto Ramon Llull, las bases de las convocatorias públicas de subvenciones y ayudas.

g) Fijar los criterios básicos para la firma de convenios y protocolos.

h) Aprobar la plantilla del personal y sus modificaciones.

i) Nombrar y separar al Director o Directora del Instituto.

j) Nombrar y separar a los directores adjuntos o directoras adjuntas, a propuesta de la Dirección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.

k) Nombrar y separar a los directores o directoras adjuntos de área y al o a la gerente, a propuesta de la Dirección.

l) Adquirir, enajenar y disponer en general bienes y derechos del Instituto Ramon Llull, hacer transacciones y aceptar herencias y donaciones.

m) Velar por la consecución de los fines propios del Instituto Ramon Llull, así como por la creación del máximo consenso social e institucional favorable a la proyección exterior de la lengua catalana y de la cultura propia de las Comunidades Autónomas consorciadas.

n) Aprobar la normativa de régimen interior del Instituto.

o) Aprobar la normativa de carácter general que regirá la competencia del Instituto sobre evaluación y certificación del conocimiento del catalán fuera del dominio lingüístico.

p) Aprobar la constitución o participación en fundaciones u otras entidades sin ánimo de lucro al amparo de la legislación española o extranjera.

q) Aprobar la creación, modificación o supresión de las áreas en las que se organiza el Instituto.

#### Artículo 12. Funcionamiento del Consejo de Dirección.

El Consejo de Dirección se reúne, en el territorio de la Comunidad Autónoma que la presida, en sesión ordinaria con la periodicidad que él mismo determine, y en sesión extraordinaria siempre que sea convocado por su Presidente o Presidenta.

Las convocatorias tendrán que notificarse con una antelación mínima de cinco días, excepto en los casos de urgencia apreciados por su Presidente o Presidenta.

El Consejo de Dirección quedará constituido válidamente si concurren al menos una tercera parte de sus miembros, entre los que deberá haber, conjuntamente, mayoría de miembros representantes de la Generalitat de Catalunya y de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y en igual proporción.

Los acuerdos se adoptan por la mayoría de los miembros asistentes, salvo las funciones previstas en el artículo 11.a), b), c), d), i) y j), en las que será necesario la mayoría favorable de los miembros representantes de las Comunidades Autónomas consorciadas.

El Presidente o Presidenta tendrá voto de calidad en caso de empate.

#### Artículo 13. La Dirección del Instituto.

13.1 La Dirección del Instituto corresponde al Director o Directora del Instituto Ramon Llull, que es nombrado por el Consejo de Dirección a propuesta conjunta de las Comunidades Autónomas consorciadas.

13.2 Son funciones de la Dirección:

a) Ejercer la dirección del Instituto y de su personal, formalizar su contratación y despido.

b) Elaborar la propuesta y ejecución de los planes generales de actuación del Instituto y de los acuerdos de la Junta Rectora y del Consejo de Dirección.

c) Asumir la representación ordinaria del Instituto Ramon Llull y sus relaciones externas, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

d) Efectuar el seguimiento y procurar la coordinación de la actividad de los organismos de las Comunidades Autónomas consorciadas que participan en la proyección exterior de la cultura propia.

e) Elaborar la memoria anual de actividades y presentar al Consejo de Dirección las propuestas de anteproyecto del presupuesto y su liquidación.

f) Ordenar, en su caso, la publicación de las convocatorias públicas de subvenciones y sus bases, y decidir sobre las solicitudes que se presenten de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

g) Suscribir en nombre del Instituto Ramon Llull los contratos y los convenios con terceros, ejecutar el presupuesto, autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones de acuerdo con la legislación vigente.

h) Ejercer cualquier otra función necesaria para la dirección de la administración del Instituto y las que le delegue el Consejo de Dirección.

i) Proponer al Consejo de Dirección el nombramiento y la separación de los directores o directoras de área y del o de la Gerente.

j) Proponer al Consejo de Dirección el nombramiento de tantos directores adjuntos como Comunidades Autónomas consorciadas haya.

#### Artículo 14. Comisiones asesoras.

A propuesta del Director o Directora del Instituto, el Consejo de Dirección podrá aprobar la creación de comisiones asesoras relativas a los ámbitos de actuación de cada una de las áreas en las que se estructure el Instituto o a actividades extraordinarias.

#### Artículo 15. Organización del Instituto.

El Instituto podrá tener tantos directores adjuntos como Comunidades Autónomas consorciadas haya. Su nombramiento será elevado al Consejo de Dirección por la Dirección del Instituto, a propuesta de las respectivas Comunidades Autónomas.

El Instituto se estructurará en las áreas que acuerde el Consejo de Dirección y una gerencia.

Al frente de cada área habrá un Director o Directora nombrado por el Consejo de Dirección, que dependerá jerárquicamente del Director o Directora del Instituto y al cual corresponderá proponer y planificar los programas del área, coordinar su actuación y organizar los recursos humanos y materiales de los que disponga para la consecución de los objetivos establecidos.

El o la Gerente, que depende jerárquicamente de la Dirección tendrá las siguientes funciones:

- a) Autorizar y disponer gastos, reconocer obligaciones y contratar en los límites que el Consejo de Dirección establezca, así como ordenar pagos y rendir cuentas.
- b) Preparar el anteproyecto de presupuesto anual.
- c) Gestionar los bienes inmuebles adscritos al Instituto.
- d) Ejercer la gestión del personal.
- e) Ejercer las otras funciones que el Consejo de Dirección o la Dirección le deleguen.

#### Artículo 16. Recursos económicos y control financiero.

16.1 Los recursos económicos del Instituto Ramon Llull son los siguientes:

- a) Las aportaciones de las Comunidades Autónomas consorciadas.
- b) El rendimiento de la explotación de su patrimonio.
- c) Los ingresos que obtenga por la prestación de sus servicios.
- d) Las donaciones y subvenciones de cualquier naturaleza.
- e) Las aportaciones que pueda efectuar la Administración General del Estado español.
- f) Cualquier otro que pueda corresponderle de acuerdo con las leyes.

16.2 El control financiero del Instituto será ejercido rotatoriamente por la Intervención General de la

Comunidad Autónoma que ostente la presidencia de la Junta Rectora y se llevará a cabo mediante el procedimiento de auditoría, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

#### Artículo 17. Personal.

El Instituto Ramon Llull se dotará de personal adecuado para atender sus necesidades de funcionamiento, que se regirá por la legislación laboral y, en su caso, por la normativa vigente en los países donde se realice la contratación.

La selección del personal se llevará a cabo mediante convocatoria pública de acuerdo con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, sin perjuicio de las especialidades que resulten de aplicación al personal directivo.

Asimismo, podrán incorporarse al Instituto funcionarios de las administraciones consorciadas, en situación de servicios en otras administraciones.

#### Artículo 18. Régimen de recursos.

Contra aquellos actos que no agoten la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente o Presidenta del Consejo de Dirección.

Contra los que agotan la vía administrativa conforme a las leyes aplicables podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que los haya dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional competente.

#### Artículo 19. Modificación de los Estatutos.

La modificación de los presentes Estatutos requiere el acuerdo de la Junta Rectora a propuesta del Consejo de Dirección adoptado en la forma establecida en los artículos 8 y 12 de estos Estatutos.

#### Artículo 20. Derecho de separación.

20.1 Cualquier miembro del Instituto Ramon Llull, por acuerdo de su órgano de gobierno respectivo, podrá decidir separarse, notificándolo previamente a la presidencia del Consejo de Dirección y a los otros gobiernos consorciados de manera fehaciente con una antelación mínima de seis meses del final del ejercicio económico en curso, sin perjuicio de que sea responsable del cumplimiento de las obligaciones concretas por lo que se refiere al ejercicio en curso o a los ejercicios precedentes.

20.2 El acuerdo precedente supondrá la convocatoria de la Junta Rectora para oírlo e informar del mismo.

#### Artículo 21. Disolución.

21.1 El Consorcio se disolverá por las siguientes causas:

- a) Acuerdo de la Junta Rectora, adoptado en la forma prevista en el artículo 7 de los presentes Estatutos.

b) Imposibilidad legal o material de llevar a cabo sus fines.

21.2 Si se acuerda su disolución, la Junta Rectora deberá determinar la forma en la que tendrá que proceder a la liquidación del Instituto.

### 093/000006

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(93) Convenios entre Comunidades Autónomas.

AUTOR: Xunta de Galicia. Director General de Relaciones Parlamentarias.

Convenio marco de colaboración entre la Consellería de Sanidad, el Servicio Gallego de Salud y la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, para regular el ámbito de coordinación en materia de asistencia sanitaria.

Acuerdo:

Trasladar a la Comisión Constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, así como comunicar al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

### CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE SANIDADE DE LA XUNTA DE GALICIA, EL SERVICIO GALLEGO DE SALUD Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

En ... a ... de ... de 2008

De una parte:

Doña María José Rubio Vidal, Conselleira de Sanidade y Presidenta del Servicio Gallego de Salud, actuando en virtud de delegación de firma otorgada por el Sr. Presidente de la Xunta de Galicia en fecha ... por ser éste quien ostenta, de conformidad con lo previsto

en el artículo 24 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidencia, la competencia para la suscripción de convenios y acuerdos de cooperación con otras Comunidades Autónomas.

Y de otra parte:

Don Francisco Javier Álvarez Guisasola, Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en representación de la misma en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 44 de la Ley 1/1993, de 6 de abril, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León, conforme a la redacción dada al mismo por la Ley 13/2003, de 23 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, modificada a su vez por la Ley 9/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.

Reconociéndose mutuamente ambas partes plena capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente Convenio

### MANIFIESTAN

I. Que las especiales relaciones existentes entre la Xunta de Galicia y la Junta de Castilla y León debido entre otras razones a la proximidad y al hecho de ser limítrofes, ha dado lugar a una buena vecindad entre ambas por lo que se hace totalmente necesario regular un Convenio Marco de Colaboración, al objeto de establecer un vínculo que coordine las actuaciones de ambas administraciones en materia de asistencia sanitaria.

II. Que con la plena asunción de las competencias sanitarias respectivas y la posibilidad de establecer, según la legislación vigente, convenios de colaboración interautonómicos entre Comunidades Autónomas limítrofes y que por su proximidad han mantenido tradicionalmente relaciones en materia de asistencia sanitaria; ponen de manifiesto la necesidad de crear un Convenio Marco en el que se desarrollen con normalidad las actuaciones entre ambas Administraciones públicas.

III. Que el sistema sanitario público se inspira en los principios básicos de solidaridad, igualdad, universalidad, equidad, calidad, coordinación y cooperación para la superación de las desigualdades en salud, al objeto de conseguir una mayor justicia distributiva que permita a la ciudadanía recibir un servicio sanitario público de calidad y en condiciones de igualdad efectiva en el acceso.

IV. Todos estos principios deben de contribuir a una mayor cohesión social entre ambas Comunidades de manera que se utilicen los recursos sanitarios de la forma más eficiente. Por ello, se hace necesario establecer un cauce de coordinación para mantener la garantía del derecho a la protección de la salud de todos

los ciudadanos y ciudadanas de ambas Comunidades Autónomas, con independencia de su lugar de residencia o del lugar en que demanden las prestaciones de la asistencia sanitaria.

V. Que para lograr estos objetivos y cuantos permitan consolidar un nuevo escenario de coordinación en materia sanitaria que redunde en interés de ambas Comunidades Autónomas y de sus ciudadanos y ciudadanas, se han iniciado una serie de negociaciones que finalmente han concluido en el presente Convenio Marco.

## ACUERDOS

### Primero. Objeto del Convenio.

El presente Convenio Marco de Colaboración regula el ámbito de coordinación en materia de asistencia sanitaria al objeto de:

- a) Facilitar la accesibilidad de la atención sanitaria de los pacientes de zonas limítrofes de ambas Comunidades.
- b) Promover la garantía efectiva de los derechos de los ciudadanos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y en la Ley 16/2003, de 18 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.
- c) Asegurar la coordinación de los dispositivos sanitarios con el fin de lograr un beneficio recíproco para las actuaciones de los sistemas sanitarios de ambas Comunidades Autónomas.
- d) Compartir la experiencia y el conocimiento en cuestiones que afecten a la viabilidad, consolidación y mejora de ambos Servicios de Salud.
- e) Promover los escenarios para la implicación conjunta de los profesionales sanitarios de ambas Comunidades así como facilitar el intercambio de conocimientos científico-tecnológicos.

### Segundo. Alcance del Convenio Marco.

Este convenio será de aplicación en todo el territorio de las dos comunidades y en especial en las zonas limítrofes de las Áreas de Salud, Regiones Sanitarias, Sectores Sanitarios, Zonas Básicas de Salud u otras divisiones territoriales sanitarias establecidas actualmente o que puedan establecerse en el futuro.

Para desarrollar este Convenio Marco General, se formalizarán los convenios específicos necesarios para cada Área de Salud o Sector Sanitario limítrofe, así como para desarrollar las materias enumeradas en el apartado tercero.

Estos acuerdos se incorporarán como convenios específicos y deberán respetar, en todo caso, los principios, contenido y límites fijados en este Convenio Marco.

### Tercero. Materias objeto del Convenio Marco.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores se establecen, como materias objeto de desarrollo del presente Convenio Marco y de los Convenios de Colaboración específicos de las distintas zonas geográficas de aplicación las siguientes:

- Atención Sanitaria en Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario.
- Atención Primaria de Salud.
- Atención Especializada (Ambulatoria y Hospitalaria).
- Atención en Salud Mental.
- Atención Sociosanitaria en el ámbito sanitario.
- Tarjeta Sanitaria.
- Cartera de Servicios.
- Formación del Personal.
- Desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Investigación en Ciencias de la Salud.
- Cualesquiera otras que dentro del ámbito sanitario y en el ámbito de sus competencias consideren oportuno ambas partes.

### Cuarto. Comisión de Seguimiento del Convenio Marco.

Se crea la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco que estará compuesta por cuatro miembros, dos designados a iniciativa de la Consellería de Sanidade de la Xunta de Galicia y dos designados a iniciativa de la Gerencia Regional de Salud.

La presidencia de la Comisión corresponderá a los titulares de los respectivos Departamentos por períodos rotativos de un año de duración. Correspondiendo durante el primer año al titular de la Consellería de Sanidade de la Xunta de Galicia.

La citada Comisión garantizará el cumplimiento del Convenio Marco y de los distintos Convenios de Colaboración específicos que a su amparo se formalicen sin perjuicio de que puedan establecerse comisiones específicas para el seguimiento de los mismos.

Igualmente resolverá todos los problemas de interpretación que puedan plantearse en la aplicación del Convenio, realizándose anualmente una evaluación del mismo. En caso de que la discrepancia no halle solución en el seno de la Comisión de Seguimiento, las partes podrán someter la cuestión al conocimiento de los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

### Quinto. Continuidad en la actividad administrativa.

Las partes firmantes del presente Convenio Marco, a través de los convenios específicos que en el desarrollo del mismo se acuerden, garantizarán la continuidad

en los mecanismos ordinarios ya existentes en las cuestiones administrativas concernientes a los pacientes de las zonas limítrofes, velando siempre por una atención en igualdad de condiciones para los residentes en estas Comunidades Autónomas.

Sexto. Efectividad del convenio y período de duración.

El presente Convenio Marco entrará en vigor a los treinta días de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008, prorrogable por períodos anuales salvo denuncia expresa de alguna de las partes con dos meses de antelación al vencimiento del plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá resolverlo comunicándose a la otra con un preaviso de tres meses.

Y para que así conste, firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

093/000007

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(93) Convenios entre Comunidades Autónomas.

AUTOR: Xunta de Galicia. Director General de Relaciones Parlamentarias.

Convenio específico de colaboración entre la Consellería de Sanidad, el Servicio Gallego de Salud y la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, para la atención primaria, especializada y asistencia sanitaria de urgencias y emergencias, en determinadas zonas limítrofes de ambas Comunidades Autónomas.

Acuerdo:

Trasladar a la Comisión Constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, así como comunicar al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE SANIDADE DE LA XUNTA DE GALICIA, EL SERVICIO GALLEGO DE SALUD Y LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA, ESPECIALIZADA Y ASISTENCIA SANITARIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN DETERMINADAS ZONAS LÍMITROFES DE AMBAS COMUNIDADES

En ... a ... de ... de 2008

REUNIDOS

De una parte:

Doña María José Rubio Vidal, Conselleira de Sanidade y Presidenta del Servicio Gallego de Salud, actuando en virtud de delegación de firma otorgada por el Sr. Presidente de la Xunta de Galicia en fecha ... por ser éste quien ostenta, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidencia, la competencia para la suscripción de convenios y acuerdos de cooperación con otras Comunidades Autónomas.

Y de otra parte:

Don Francisco Javier Álvarez Guisasola, Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en representación de la misma en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 44 de la Ley 1/1993, de 6 de abril, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León, conforme a la redacción dada al mismo por la Ley 13/2003, de 23 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, modificada a su vez por la Ley 9/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.

Reconociéndose mutuamente ambas partes plena capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente Convenio específico de colaboración

MANIFIESTAN

I. Que la Consellería de Sanidade de la Xunta de Galicia y la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en el escenario de un Convenio marco de colaboración entre ambas instituciones con la finalidad de mejorar la atención sanitaria de los ciudadanos y flexibilizar los sistemas sanitarios de ambas comunidades autónomas para adecuarlos a las necesidades de la población, estiman oportuno proceder a desarrollar su colaboración en ámbitos específicos de la gestión y prestación de servicios y concretamente, para mejorar

la atención sanitaria en el ámbito de la Atención Primaria, Atención Especializada y Asistencia de Urgencia.

II. Que un aspecto esencial de las prestaciones incluidas en el Sistema Nacional de Salud son sus garantías y entre éstas están las de accesibilidad y movilidad con independencia del lugar del territorio nacional en el que se encuentren en cada momento los usuarios del Sistema Nacional de Salud.

III. Las zonas limítrofes entre comunidades constituyen un caso especial en el momento de organizar los servicios de salud ya que en su accesibilidad prima la realidad funcional a la dependencia orgánica y la primera se impone a la segunda para beneficio de la ciudadanía, al resultar fundamental para toda la población, favoreciendo con ello el desarrollo de estas zonas y evitando la despoblación de los territorios periféricos de las regiones.

IV. Por tanto, procede concretar y protocolizar todos estos flujos de atención en acuerdos territoriales para cada zona de salud y establecer los mecanismos necesarios para mejorarlos bajo los principios que inspiran el correspondiente Convenio marco general.

V. Se establece por este Convenio que los ciudadanos de las zonas geográficas limítrofes de las dos comunidades que lo firman pueden ser atendidos por profesionales sanitarios pertenecientes a los servicios de salud de cualquiera de las dos comunidades según se establezca funcionalmente en este Convenio.

Con esta finalidad se establece el presente Convenio de Colaboración específico, que se regirá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

### Primera. Objeto del Convenio.

El presente convenio específico regula el ámbito de coordinación en materia de asistencia sanitaria, garantizando la asistencia sanitaria a la población de las zonas situadas en los límites territoriales de ambas Comunidades en condiciones de máxima accesibilidad, utilizando los recursos más cercanos, independientemente de que éstos pertenezcan a una u otra Comunidad Autónoma, tanto en atención primaria como en atención especializada como en materia de asistencia de urgencias y emergencias, con los mismos principios y objetivos del Convenio marco.

### Segunda. Materias objeto del Convenio específico.

Atención primaria de salud.

Atención especializada (ambulatoria y hospitalaria).

Atención sanitaria de Urgencias y Emergencias.

### Tercera. Atención primaria de salud.

Se establece la posibilidad de actuaciones propias de atención primaria como son la asistencia sanitaria a demanda, programada y urgente tanto en la consulta como en el domicilio del paciente así como atención continuada ordinaria y de urgencia, en el Centro de Salud o en el domicilio del paciente cuando sea necesario.

Los municipios que se beneficiarán de los acuerdos de este convenio específico de colaboración se detallan en el anexo I.

### Cuarta. Atención especializada (ambulatoria y hospitalaria).

La colaboración en este ámbito entre las dos comunidades incluye las prestaciones comunes del Sistema Nacional de Salud mediante las técnicas, tecnologías y procedimientos que conformen la cartera de servicios de Atención Especializada específica de los centros hospitalarios en cada ejercicio.

Esta asistencia se ofrecerá en centros hospitalarios, ya sea en régimen ambulatorio o de internamiento.

Cuando la atención especializada requiere un mayor nivel de complejidad que no dispone el hospital, los pacientes serán atendidos en los hospitales de referencia de su Comunidad de origen.

La colaboración en este nivel de asistencia se especifica en el anexo II de este Convenio, pudiéndose ampliar o modificar en el futuro a través del acuerdo de las partes firmantes.

### Quinta. Asistencia de urgencias y emergencias hospitalarias.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León, a través de la Gerencia de Emergencias Sanitarias de Castilla y León, resolverá las urgencias y emergencias sanitarias de las poblaciones que configuran la franja territorial limítrofe de su comunidad y aportará los recursos que tienen situados en la zona con el dispositivo más óptimo en cada caso pudiendo trasladar a sus pacientes a la Comunidad gallega siendo gestionado por su centro de coordinación.

En el caso de que existan condiciones climatológicas que imposibiliten los traslados de urgencias y emergencias en la franja territorial limítrofe por la comunidad de origen del asegurado, se establecerán los mecanismos de coordinación necesarios entre las centrales coordinadoras de urgencias y emergencias de ambas CC.AA. En estos casos se habilitarán los mecanismos necesarios para realizar los traslados de la manera más operativa.

Existirá una comunicación directa entre los responsables de la Central del centro de coordinación del SACYL y el responsable de urgencias del hospital de

destino para intercambiar toda la información relativa al incidente.

Los traslados desde las Zonas Básicas de Salud de Castilla y León podrán efectuarse para urgencias y emergencias a los siguientes hospitales de Galicia:

— La población de la Zona Básica de Salud de Puente Domingo Flórez y A Cabrera, al hospital del Barco de Valdeorras.

— La población de la Zona Básica de Salud de Alta Sanabria al hospital de Verín.

Las altas hospitalarias que requieran traslado al domicilio en transporte sanitario deberán hacerse por los medios de transporte designados por la Comunidad Autónoma de origen.

Sexta. Otras prestaciones sanitarias.

La atención sanitaria conllevará la prestación farmacéutica, ortoprotésica, terapia respiratoria domiciliaria y transporte sanitario no urgente, si bien todas estas prestaciones complementarias serán a cargo de la Comunidad Autónoma de origen del paciente. La indicación de cualquiera de estas prestaciones la realizará el facultativo que preste la asistencia y tendrá validez en su comunidad de origen que será la responsable de su financiación.

Séptima. Derecho a la Asistencia.

Los beneficiarios de este Convenio mantendrán la Tarjeta Sanitaria de su comunidad de origen, si bien se les proporcionará un documento específico que facilite la asistencia sanitaria en la Comunidad vecina.

Octava. Comisión de Seguimiento.

Con el fin de desarrollar las materias objeto del Convenio específico para la atención primaria, especializada y de urgencias y emergencias se crea una Comisión de Seguimiento que tendrá como función definir los ámbitos de colaboración entre ambos servicios de salud.

La citada Comisión estará compuesta por cuatro miembros, dos designados a iniciativa de la Consellería de Sanidade de la Xunta de Galicia y dos designados a iniciativa de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Esta Comisión será asesorada asimismo por los miembros de los servicios de salud de cada comunidad por ellos designados y en todo caso por las personas que ostenten la dirección de Atención Primaria, Especializada y de Urgencias.

La citada Comisión garantizará el cumplimiento del Convenio y resolverá todos los problemas de interpretación que puedan plantearse en su aplicación, y se realizará anualmente una evaluación; sin

perjuicio de que los directivos responsables de los servicios mantengan al menos una reunión de trabajo semestral. En caso de que la discrepancia no halle solución en el seno de la Comisión de Seguimiento, las partes podrán someter la cuestión al conocimiento de los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Novena. Continuidad en la actividad administrativa.

Las partes firmantes garantizarán la continuidad en los mecanismos ordinarios ya existentes en las cuestiones administrativas y se atenderán en todo caso a los principios del Convenio marco general.

Décima. Efectividad del convenio y periodo de duración.

El presente Convenio específico entrará en vigor a los treinta días de su firma y previa notificación a los responsables de las Zonas Básicas de Salud respectivas y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008, prorrogable por periodos anuales salvo denuncia expresa de alguna de las partes con dos meses de antelación al vencimiento del plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

Sin perjuicio de lo anterior, al presente Convenio específico de colaboración le es aplicable la condición suspensiva prevista en el pacto séptimo del Convenio marco.

Undécima. Resolución.

El Convenio se podrá rescindir antes de la finalización de su término, por las causas siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Voluntad de una de las partes con un preaviso de tres meses de antelación.
- Incumplimiento de las cláusulas del Convenio.
- Causas de interés público que así lo aconsejen.
- Extinción o resolución del Convenio Marco respectivo.

Y, en prueba de conformidad, se firma este documento por duplicado y a un solo efecto, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

---

## ANEXO I

### Acuerdos territoriales para la atención primaria

- Zona Básica de Salud de Puente Domingo Flórez (León).

Desde el Centro de Salud de Puente Domingo Flórez de la provincia de León se dará cobertura sanitaria a

nivel de Atención Primaria a los vecinos de las poblaciones ourensanas de la parroquia de San Cristóbal de Quereño (Rubiá), que así lo deseen:

- Quereño
- Vilar de Xeos
- Sobredo
- Pardollán

- Zona Básica de Salud Alta Sanabria (Zamora).

Los servicios médicos de la Zona Básica de Salud de Alta Sanabria que atienden a los municipios de Pías y Porto de Zamora atenderán también a los vecinos que lo deseen de la población ourensana perteneciente a Viana do Bolo:

- Pradorramisquedo

## ANEXO II

### Acuerdos territoriales para la atención especializada

La Consellería de Sanidade de la Xunta de Galicia, por medio del Servicio Gallego de Salud, pone a disposición de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León y para la población de la provincia de Zamora perteneciente a la Zona Básica de Salud de Alta Sanabria de los municipios de:

- Hermisende
- Lubián
- Pías
- Porto

La prestación de Asistencia Especializada en el hospital de Verín (Ourense) para que dicha población pueda elegir entre acudir al citado hospital de Verín o acudir al hospital de Benavente.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

